

F-01 = 1564

SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA GENERAL

NO. EXP. 2023-SE-EI-066

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ESTADO

ASUNTO Oficio EB-113-VIII-2023, energía
suministrada, Mercado de oportunidad / Junio 2023

FECHA 10 - agosto - 2023

NO. TEL

+

1 Leitz

JUNIO 2023

MEMORÁNDUM
244-2023-SEN-DM

DE: ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD
ACUERDO DELEGACIÓN SEN-115-2022

PARA: ABOG. ANGELICA P. GÓMEZ CERRATO
DIRECCION SERVICIOS LEGALES
ACUERDO DELEGACIÓN SEN-25-2023

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS REF. OFICIO ENEE GG-1113-VIII-2023

FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 2023

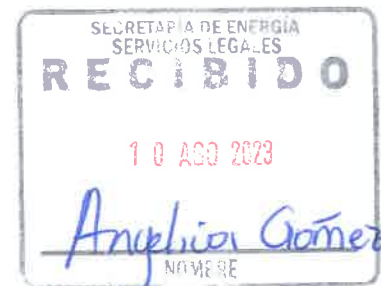


Por este medio me permito remitirle los siguientes documentos en original enviado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Dirección General de Electricidad y Mercados, para emitir el Dictamen Legal correspondiente:

ENEE (432) GG-1113-VIII-2023: ENERGÍA SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD MES DE JUNIO L. 486,632,639.65
-CD ADJUNTO
-AUTENTICA ORIGINAL DE COPIA DE FACTURAS EN (1) LEITZ CON FOLIO 1-317

MEMORÁNDUM
148-2023-SEN-DGEM: REMISIÓN OPINIÓN TÉCNICA DGEM-UAME-019-2023
ENERGÍA SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD

Atentamente,



**MEMORÁNDUM
238-2023-SEN-DM**

DE: ING. TOMÁS ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ
 SUB-SECRETARIO DE ESTADO
 EN EL DESPACHO DE ENERGIA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
 DELEGACIÓN FIRMA ACUERDO SEN-115-2022

PARA: DR. MIGUEL FIGUEROA
 DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD Y MERCADOS

ASUNTO: REMISIÓN OFICIOS ENEE-GG-1113-VIII-2023

FECHA: 03 AGOSTO 2023



Por este medio me permito remitirle el siguiente documento **ORIGINAL**, enviado por la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)** para las gestiones pertinentes:

ENEE(432) GG-1113-VIII-2023 - **ENERGÍA SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD MES DE JUNIO** ✓
LPS. 486,632,639.65
CD ADJUNTO.
LEITZ
CUADRO FACTURAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA JUNIO 2023
PÁGINAS FOLIADAS 317

Sin otro particular, me despido

Atentamente,

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA
 DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD Y MERCADOS
RECIBIDO
 03 AGO. 2023
 Vanessa Rodriguez
 NOMBRE

Tegucigalpa, M.D.C.
3 de agosto del 2023

OFICIO-GG-1113-VIII-2023

Ingeniero
Tomás Rodríguez
Secretaria de Energía
Su Despacho

Ref: Energía Suministrada a través del Mercado de Oportunidad

Distinguido Ingeniero **Rodríguez**:

De conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.35,892 el 06 de abril del 2022, y el Decreto No.157-2022 el cual contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y las Disposiciones Generales vigentes para la Gestión 2023, en el cual se le asignó en el presupuesto de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) la cantidad de **L1,973,552,765.00** para el Objeto del Gasto 21120 "Energía Eléctrica para la Reventa" con fondos que deberán ser transferidos por la Secretaria de Estado en el Despacho de Energía (SEN) a la ENEE.

Por lo anterior, estamos solicitando la transferencia de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPTRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L486,632,639.65)**, en concepto de compra de energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS) durante mes de junio 2023, según detalle en el cuadro siguiente:

FACTURAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA JUNIO - 2023						
No.	EMPRESA	PROYECTO	MES FACTURADO	FACTURA	VALOR A PAGAR EN F01	No F01
1	Hidroeléctrica Peña Blanca SA de CV	✓ PEÑA BLANCA	JUNIO ✓	000-001-01-00000491 ✓	104,400.49 ✓	2439 ✓
2	EMPRESA DE MANTENIMIENTO CONST Y ELECTIC SA	✓ EMCE	JUNIO ✓	000-001-01-00000802 ✓	71,015,169.14 ✓	2440 ✓
3	CENIT. S.A.,	✓ CENIT	JUNIO ✓	000-001-01-00000256 ✓	253,927.07 ✓	2441 ✓
4	COMGELSA S.A. DE C.V.	✓ COMGELSA	JUNIO ✓	000-001-01-00000507 ✓	644,617.03 ✓	2445 ✓
5	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	✓ ELCOSA	JUNIO ✓	000-002-01-00000456 *	153,994,675.61 ✓	2447 ✓
6	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	✓ LUFUSSA	JUNIO ✓	000-001-01-00000363 ✓	145,949,520.38 ✓	2448 ✓
7	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	✓ RIO BLANCO	JUNIO ✓	000-001-01-00000204 ✓	7,438,176.28 ✓	2450 ✓
8	CENTRAL HIDROELECTRICA -LA GLORIA	✓ LA GLORIA	JUNIO ✓	000-001-01-00000361 ✓	1,307,651.34 ✓	2451 ✓
9	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	✓ ENETRAN	JUNIO ✓	000-001-01-00000332 ✓	11,027,476.93 ✓	2452 ✓
10	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	✓ JUTICALPA	JUNIO ✓	000-001-01-00013863 ✓	24,653,578.79 ✓	2513 ✓
11	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	✓ CEIBA TERMICA	JUNIO ✓	000-001-01-00013864 *	56,536,538.81 ✓	2514 ✓
12	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.	✓	JUNIO ✓	000-001-01-00011206 *	13,706,907.78 ✓	2516 ✓
TOTAL LPS.					486,632,639.65	



Segue.../2





ENEE

Gerencia General

OFICIO-GG-1113-VIII-2023

Pag. 2/2

Para la ENEE, es imprescindible recibir estos fondos lo más pronto posible ya que fueron pagados con los fondos que recibe la ENEE por venta de energía. Ya que las compras a través del CND deben de cancelar al contado.

Agradecemos que una vez realizada la transferencia se nos comunique a los correos: jandersonp@enee.hn, aaguilarv@enee.hn, para poder realizar los registros correspondientes.

Se adjunta:

- CD que contiene el detalle de los pagos realizados por mes de los generadores de energía.
- Auténtica original de copia de facturas con folio 1-317

Atentamente,



Ing. Erick Medardo Tejada Carbajal
Gerente General (AI)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica – ENEE

- Abg. Rixi Moncada Gooy – Secretaria en el Despacho de Finanzas
- Lic. Elizabeth Rivera - Viceministra de Presupuesto
- Licda. Claudia Iveth Osorio – Tesorera General de la República
- Ing. Rolando Castillo - Subgerente de Planificación y Gestión Comercial
- Archivo
- ETC/JAP/AA



Empresa Nacional de Energía Eléctrica, Cuerpo
Bajo C, 7mo nivel
Tegucigalpa, Honduras.



ENEE

Gerencia General

RECIBO POR L 486, 632,639.65

Recibí de la Secretaría de Energía (SEN), la cantidad de de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS**, en concepto de compra de energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS) /Centro Nacional de Despacho durante el mes de junio del 2023, de conformidad a lo establecido en artículo 18 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.35,892 el 06 de abril del 2022, y el Decreto No.157-2022 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y las Disposiciones Generales vigentes para la Gestión 2023.

Tegucigalpa, M.D.C a los tres días del mes de agosto del dos mil veintitrés.



Ing. Erick Medardo Tejada Carbajal
Gerente General (AI)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica – ENEE



Empresa Nacional de Energía Eléctrica, Cuerpo
Bajo C, 7mo nivel
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEMORANDO-SG-255-VIII-2023

Para: Lic. Ana Aguilar – **Gerente de Finanzas Corporativas por Delegación**


De: **Secretario General por delegación**

Asunto: Remisión de auténtica

Fecha: 1 de agosto del 2023.

Atendiendo lo solicitado a través del **memorándum, SGFC-769-VIII-2023**, se remite auténtica de copia con número, **SG-40-VIII-2023**, y se devuelve de forma íntegra toda la documentación acompañada al consabido memorándum.

Atentamente,


ABG. ANDY JOEL RIVERA ZEPEDA
Secretario general por delegación

Secretaría General-ENEE
HONDURAS
ENEE

Redactado por:	Aprobado por:
M.C.	Abg. Rivera

SUB GERENTE FINANCIERA
02 AGO 2023
LEGITIMO
Hora: 7:06 PM



Auténtica de copias**SG-40-VIII-2023**

El infrascrito secretario general de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por delegación, en cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Finanzas Corporativas por Delegación mediante Memorando **SGFC-769-VIII-2023** recibido en la Secretaría General el 1 de agosto del 2023, **CERTIFICO:** Que he tenido a la vista la copia fotostática de la siguiente documentación:

FACTURAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA JUNIO - 2023

No.	EMPRESA	PROYECTO	MES FACTURADO	FACTURA	VALOR A PAGAR EN F01	No F01
1	Hidroeléctrica Peña Blanca SA de CV	PEÑA BLANCA	JUNIO	000-001-01-00000491	104,400.49	2439
2	EMPRESA DE MANTENIMIENTO CONST Y ELECTIC SA	EMCE	JUNIO	000-001-01-00000802	71,015,169.14	2440
3	CENIT. S.A.,	CENIT	JUNIO	000-001-01-00000256	253,927.07	2441
4	COMGELSA S.A. DE C.V.	COMGELSA	JUNIO	000-001-01-00000507	644,617.03	2445
5	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	ELCOSA	JUNIO	000-002-01-00000456	153,994,675.61	2447
6	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	LUFUSSA	JUNIO	000-001-01-00000363	145,949,520.38	2448
7	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	RIO BLANCO	JUNIO	000-001-01-00000204	7,438,176.28	2450
8	CENTRAL HIDROELECTRICA -LA GLORIA	LA GLORIA	JUNIO	000-001-01-00000361	1,307,651.34	2451
9	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	ENETRAN	JUNIO	000-001-01-00000332	11,027,476.93	2452
10	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	JUTICALPA	JUNIO	000-001-01-00013863	24,653,578.79	2513
11	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	CEIBA TERMICA	JUNIO	000-001-01-000013864	56,536,538.81	2514
12	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.		JUNIO	000-001-01-000011206	13,706,907.78	2516

Mismas que **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido debidamente cotejadas con sus originales, con las cuales coinciden fielmente en todas y cada una de sus partes, y que se encuentran en custodia del Departamento de Tesorería, Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo "C", 6to nivel de esta ciudad. **DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C. 1 de agosto del 2023.

ABG. ANDY JOEL RIVERA ZEPEDA
Secretario general por delegación

Redactado por:	Aprobado por:
M.C.	Abg. Moncada





FACTURAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA JUNIO - 2023

No.	EMPRESA	PROYECTO	MES FACTURADO	FACTURA	VALOR A PAGAR EN F01	No F01
1	Hydroeléctrica Peña Blanca SA de CV	PEÑA BLANCA	JUNIO	000-001-01-000000491	104,400.49	2439
2	EMPRESA DE MANTENIMIENTO CONST Y ELECTIC SA DE	CEMCE	JUNIO	000-001-01-000000802	71,015,169.14	2440
3	CENIT. S.A.,	CENIT	JUNIO	000-001-01-000000256	253,927.07	2441
4	COMGELSA S.A. DE C.V.	COMGELSA	JUNIO	000-001-01-000000507	644,617.03	2445
5	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	ELCOSA	JUNIO	000-002-01-000000456	153,994,675.61	2447
6	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	LUFUSSA	JUNIO	000-001-01-000000363	145,949,520.38	2448
7	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	RIO BLANCO	JUNIO	000-001-01-000000204	7,438,176.28	2450
8	CENTRAL HIDROELECTRICA -LA GLORIA	LA GLORIA	JUNIO	000-001-01-000000361	1,307,651.34	2451
9	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	ENETRAN	JUNIO	000-001-01-000000332	11,027,476.93	2452
10	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	JUTICALPA	JUNIO	000-001-01-00013863	24,653,578.79	2513
11	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	CEIBA TERMICA	JUNIO	000-001-01-000013864	56,536,538.81	2514
12	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.		JUNIO	000-001-01-000011206	13,706,907.78	2516
TOTAL LPS.					486,632,639.65	

MEMORÁNDUM
148-2023-SEN-DGEM

PARA: **ING. TOMAS RODRIGUEZ**
Subsecretario de Estado en el Despacho de Energía
Renovable y Electricidad acuerdo de delegación
SEN-115-2022

DE: **DR. MIGUEL ANGEL FIGUEROA RIVERA**
Director General de Electricidad y Mercados 

ASUNTO: **REMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA ENERGÍA SUMINISTRADA A
TRAVES DEL MERCADO DE OPORTUNIDADES JUNIO** 

FECHA: 08 DE AGOSTO 2023

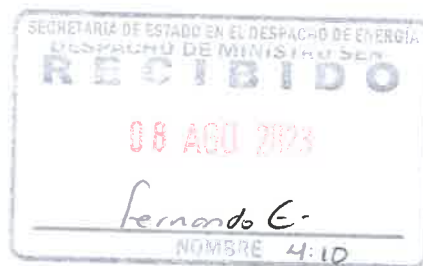
En respuesta al memorándum 238-2023-SEN-DM referente a la remisión de los oficios ENEE-GG-1113-VIII-2023, en relación con la Energía Suministrada a través del Mercado de oportunidad, remito la opinión técnica DGEM-UAME-019-2023, emitida por este Dirección, asimismo la entrega de los 1 leitsz conteniendo las facturas del mes de junio, 2023.

Sin más,

Atentamente,

Atentamente;

Cc: UAEC/DGEM
Cc: Archivo



OPINIÓN TÉCNICA DGEM-UAME-019-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD Y MERCADOS. Tegucigalpa municipio del distrito central, 8 de agosto de 2023.

“ENERGIA SUMINISTRADA A TRAVES DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD MES DE JUNIO DE 2023”

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES:

1. La Constitución de la República en su artículo 328 dispone que el sistema económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción y justicia social en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, así como en la coexistencia armónica de los factores de la producción que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana.
2. La Constitución de la República en su artículo 331 establece que, el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que informan esta Constitución, sin embargo, el ejercicio de dichas libertades no podrá ser contrario al interés social ni lesivo a la moral, la salud o la seguridad pública.
3. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 333 de la Constitución de la República, la intervención del Estado en la economía tendrá por base el interés público y social, y por límite los derechos y libertades reconocidos por esta Constitución.
4. En su Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026, la Presidenta instruye el trabajo constante para la lucha anticorrupción y abuso de poder, por lo tanto, ordena el auditar los fondos públicos, especialmente subsidios, asignados y erogados por la Presidencia de la República y el Congreso Nacional.
5. En el artículo 18 del Decreto Ejecutivo PCM 05-2022 menciona que las transferencias de fondos que se ejecutan a través de la Secretaría de Finanzas para diferentes Entes, con excepción de la asignación presupuestaria denominada Programa Piloto Integral de Combate a la Pobreza Urbana (PPICPU), proyecto creado en el marco de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) para la niñez en situación de calle, se efectuarán a través de cada Secretaría de Estado relacionada.
6. En la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) reformada mediante decreto legislativo No 46-2022, en su artículo 9 acerca del **OPERADOR DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL, INTEGRACION Y FUNCIONES**, en el literal D en cuanto a las **FUNCIONES DEL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (CND) EN SU CALIDAD DE OPERADOR**

DEL SISTEMA (ODS) expresa en su párrafo tercero que *“El Centro Nacional de Despacho (CND) administrará un mercado eléctrico “de oportunidad”. El precio del mercado de oportunidad será para cada intervalo de operación igual al correspondiente costo marginal determinado en función del despacho al mínimo costo realizado por el Centro Nacional de Despacho (CND) en su calidad de Operador del Sistema. Además, en el literal F del mismo artículo acerca de FUNCIONES ADICIONALES DEL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL SISTEMA se expresa en el numeral romano X “Efectuar la liquidación financiera de las operaciones en el mercado de electricidad”*

7. En la **“Norma Técnica del Mercado de Oportunidad”** Acuerdo CREE 072-2020 el artículo 6 expresa: **Artículo 6. Operador del Sistema.** *El Operador del Sistema realizará la gestión técnica y económica integradas del sistema eléctrico y del mercado de oportunidad. El Operador del Sistema, en una función de intermediación, será quien interactúe con los Agentes del Mercado Eléctrico Nacional para cada transacción de éstos en el mercado. El Operador del Sistema será quien interactúe con el Generador en toda transacción de venta de éste al mercado de oportunidad y será quien interactúe con el agente comprador en toda transacción de compra de éste al mercado de oportunidad. No obstante, lo anterior, el Operador del Sistema no es parte en las transacciones de los agentes en el mercado, de modo que el saldo de las transacciones tiene que ser igual a cero para éste, tanto en energía, como en dinero en cada intervalo de operación.*
8. En la **“Norma Técnica del Mercado de Oportunidad”** Acuerdo CREE 072-2020 el artículo 40 expresa; **Artículo 40. Informe mensual.** *Al final de cada mes, el Operador del Sistema sumará los resultados de las liquidaciones diarias para producir la liquidación mensual. Como resultado de ello, deberá producir para cada Agente del Mercado Eléctrico Nacional y cada Empresa Transmisora un documento que contenga toda la información necesaria para la determinación de los pagos y cobros. Para cada agente comprador, el Operador del Sistema indicará el correspondiente monto a pagar al mercado de oportunidad. La mencionada información de base deberá indicar, para el caso de los Generadores que vendan capacidad firme al mercado de oportunidad, la potencia firme correspondiente y el precio de referencia de esta. La información de base deberá incluir además cualesquiera ajustes que se deban hacer para corregir errores que se puedan haber descubierto en cobros y pagos anteriores.*

ANÁLISIS TÉCNICO:

En fecha 31 de enero del 2020, se publica en diario oficial La Gaceta la **“Norma Técnica de Liquidaciones”** Acuerdo CREE 032-2020 cuyo artículo 1 expresa: **Artículo 1. Objetivo.** *Las presentes disposiciones que tienen como finalidad establecer el procedimiento que debe seguir el*



Operador del Sistema (el “ODS”) para llevar a cabo la liquidación de las transacciones que se den en el ámbito del Mercado de Oportunidad, tal como lo establece el artículo 9 literal G, romano X de la Ley General de la Industria Eléctrica. (El artículo 9 de la LGIE fue Modificado mediante el artículo 19 del Decreto Legislativo No. 46-2022, publicado en el diario oficial “La Gaceta” en fecha 16 de mayo del 2022.)

Por otro lado, el **REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MAYORISTA** en su **artículo 4** define la Norma Técnica de Liquidaciones como: *Norma que establece los procedimientos para la liquidación por el Operador del Sistema de las transacciones comerciales y asignación a los Agentes del Mercado Eléctrico Nacional de cobros y pagos resultantes de la misma, así como los contenidos de los consiguientes informes. Asimismo, establece el procedimiento de reclamos, incluyendo los plazos para presentar reclamaciones a los documentos de liquidación y el proceso de resolución. Esta norma fija los tipos de garantías de pago de ejecución inmediata que podrá aceptar el Operador del Sistema.*

La **Norma Técnica de Liquidaciones** en su artículo 3 expresa: **Aplicación.** *Le corresponde al Operador del Sistema velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente norma y en caso de incumplimiento hacer la notificación respectiva a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.*

Seguidamente, en esta misma norma, en el **TÍTULO II PROCEDIMIENTO E INFORME DE LIQUIDACIÓN CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO** se indica el **Artículo 6. Fundamento de la Liquidación.** *La liquidación de las transacciones en el Mercado de Oportunidad será efectuada por el ODS sobre la base de los registros del Sistema de Medición Comercial, de los Contratos de suministro entre los agentes y de la información del sistema de Control de Supervisión y Adquisición de Datos (“SCADA” por sus siglas en inglés). El período de liquidación corresponde a un Mes Calendario.*

Y dentro de este mismo título, el **Artículo 8. Informe de Liquidación.** *El ODS emitirá el Informe de Transacciones Comerciales (ITC) y lo publicará en su sitio de internet a más tardar siete (7) Días Hábiles después del último día de cada mes. En el ITC se detallará, para cada Participante, los importes acreedores y/o deudores resultantes de sus transacciones en el Mercado de Oportunidad durante el Mes Calendario anterior.*

Más adelante en el **CAPÍTULO II FACTURACIÓN**, su **Artículo 11. Facturación.** se indica: *Junto con el ITC, el ODS le remitirá a cada Participante acreedor una Instrucción de Facturación para cada uno de sus respectivos deudores. El ITC será considerado como la memoria de cálculo para la determinación de los montos deudores y acreedores. Con base en las Instrucciones de Facturación adjuntas al ITC, cada Participante acreedor deberá emitir las facturas respectivas y*



enviarlas a cada uno de sus deudores para que procedan al pago respectivo, haciendo las retenciones fiscales que conforme a Ley correspondan y remitiendo al ODS una copia de cada factura.

Por último, en la **Norma Técnica de Liquidaciones** en el **CAPÍTULO III PAGO**, se expresa el **Artículo 12. Pago**. *Los deudores deberán hacer sus pagos a más tardar 15 días después de la emisión de las facturas correspondientes, no importando si existiera alguna observación al ITC pendiente de resolución. Los ajustes que pudieran derivarse de alguna revisión al ITC se incluirán en el ITC subsiguiente.*

Por lo tanto, en el marco de lo anteriormente expuesto, se denota un procedimiento claro y responsabilidades ya establecidas en cuanto a las liquidaciones, informes de transacciones comerciales y facturación en el Mercado de Oportunidad Nacional (MON) en la regulación del subsector eléctrico emitida por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) mediante reglamentos y normas técnicas en el marco de la Ley General de la Industria Eléctrica (Decreto Legislativo 404-2013) y la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social (Decreto Legislativo 46-2022).

Siendo así, mediante comunicación de MEMORÁNDUM 238-2023-SEN-DM de fecha 3 de agosto de 2023, se recibió en la Dirección General de Electricidad y Mercados en fecha 03 de agosto de 2023 el oficio GG-1113-VIII-2023 referente a la solicitud de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) del pago/transferencia de fondos por concepto de ENERGIA SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2023 en seguimiento del oficio GG-1113-VIII-2023 para emisión de opinión técnica, esto en el marco del artículo 18 del Decreto Ejecutivo PCM 05-2022 el cual menciona que las transferencias de fondos que se ejecutan a través de la Secretaría de Finanzas para diferentes Entes, con excepción de la asignación presupuestaria denominada Programa Piloto Integral de Combate a la Pobreza Urbana (PPICPU), proyecto creado en el marco de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) para la niñez en situación de calle, se efectuarán a través de cada Secretaría de Estado relacionada. 1113

Siendo así esta opinión técnica no comprende revisión de aspectos administrativos, legales, sistemas informáticos, ni financieros de la ENEE, mismos que están fuera de las atribuciones y competencias técnicas de esta dirección y son asumidas por cada institución pública responsable.

El alcance de esta revisión técnica es exclusivo en cuanto la revisión y cotejo de cifras de lo reportado en el MEMORANDUM 238-2023-SEN-DM, tal información proviene únicamente de las bases de datos compartidas (1 CARPETA DE ARCHIVO LEITZ CONTENTIVAS DE FACTURAS DE JUNIO DE 2023 Y DVD-ROM adjunto en oficio) en físico por parte de



subgerencia de Finanzas Corporativas de la ENEE autenticadas por la Secretaría General de la ENEE.

El cobro fue mediante **Oficio-GG-1113-VIII-2023** por la ENEE y firmado por el Gerente General de esta Institución, donde se reporta un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.486,632,639.65)**, que corresponde a la energía y potencia suministrada a través del mercado de oportunidad durante el periodo del mes de **junio de 2023**.

Finalmente, el equipo técnico de la DGEM realizó una revisión de las bases compartidas en físico donde se reportan doce (12) **FACTURAS** correspondientes a doce (12) empresas de generación para el mes de **junio** que participan en el mercado de oportunidad, lo anterior haciendo un monto total de L. **486,632,639.65** para el periodo del mes de **junio de 2023**.

A continuación, se muestra un cuadro resumen por mes con cada factura compartida con los montos correspondientes:

Tabla 1 Valores facturados a pagar/transferir por empresa por concepto de compras de energía en el mercado de oportunidad correspondiente al periodo de mes junio de 2023

No.	EMPRESA	PROYECTO TECNOLOGIA	MES FACTURADO	FACTURA	VALOR PAGADO EN F01	No F01
1	HIDROELÉCTRICA PENA BLANCA SA de CV	PEÑA BLANCA	JUNIO	000-001-01- 00000491	104,400.49	2439
2	EMPRESA DE MANTENIMIETOCONST Y ELECTIC SA DE CV	EMCE	JUNIO	000-001-01- 00000802	71,015,169.14	2440
3	CENIT. S.A.,	CENIT	JUNIO	000-001-01- 00000256	253,927.07	2441
4	COMGELSA S.A. DE C.V.	COMGELSA	JUNIO	000-001-01- 00000507	644,617.03	2445
5	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	ELCOSA	JUNIO	000-001-01- 00000456	153,994,675.61	2447
6	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	LUFUSSA	JUNIO	000-001-01- 00000363	145,949,520.38	2448
7	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	RIO BLANCO	JUNIO	000-001-01- 00000204	7,438,176.28	2450
8	CENTRAL HIDROELÉCTRICA-LA GLORIA	LA GLORIA	JUNIO	000-001-01- 00000361	1,307,651.34	2451
9	CENTRAL HIDROELÉCTRICA- CUYAMAPA	ENETRAN	JUNIO	000-001-01- 00000332	11,027,476.93	2452
10	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. (Juticalpa)	JUTICALPA	JUNIO	000-001-01- 00013863	24,653,578.79	2513

11	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	CEIBA TERMICA	JUNIO	000-001-01-00013864	56,536,538.81	2514
12	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.		JUNIO	000-001-01-00011206	13,706,907.78	2516
TOTAL LPS.					486,632,639.65	

Sin embargo, como observación, en el caso de **ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV** con numero de factura **000-001-01-00000456**, **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.**, con número de factura **000-001-01-00013864** y **RENTAS AMERICANAS HONDURAS S.A. DE C.V.** con numero de factura **000-001-01-00011206** No coincide el número de factura con el número de factura correspondiente presentado en el oficio GG-1113-VIII-2023. No obstante el valor en cifras presentado en los documentos anteriores si coincide con el valor de las copias de facturas presentadas bajo autentica.

Los montos presentados en las tablas anteriores provienen de las facturas compartidas por parte de subgerencia de Finanzas Corporativas de la ENEE autenticadas por la Secretaría General de la ENEE.

CONCLUSIONES DE OPINIÓN TÉCNICA:

Considerando el análisis antes expuesto del marco legal habilitante del Mercado de Oportunidad y la revisión de la base de datos compartida (facturas) proporcionada a este equipo técnico, se concluye lo siguiente:

- a) Por lo anterior expuesto, la Dirección General de Electricidad y Mercados es de la Opinión Técnica que la solicitud realizada es de carácter de cumplimiento administrativo que meramente técnico dentro de las facultades otorgadas a esta dirección dado que **existe un marco legal habilitante y procedimientos ya establecidos en normas técnicas y regulaciones** para otorgar el pago por transferencia a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de los valores facturados por concepto de ENERGIA SUMINISTRADA A TRAVES DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD correspondiente a lo facturado durante el periodo **del mes de junio de 2023**, por el valor **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.486,632,639.65)**, en respuesta a lo solicitado mediante **Oficio-GG-1113-VIII-2023** con fecha de 3 de agosto del 2023.

Sin embargo, como observación, en el caso de **ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV** con numero de factura **000-001-01-00000456**, **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A.**



DE C.V., con número de factura 000-001-01-00013864 y RENTAS AMERICANAS HONDURAS S.A. DE C.V. con numero de factura 000-001-01-00011206 No coincide el número de factura con el número de factura correspondiente presentado en el oficio GG-1113-VIII-2023. No obstante, el valor en cifras presentado en los documentos anteriores si coincide con el valor de las copias de facturas presentadas bajo autentica.

- b) Como se estableció en la sección anterior sobre el análisis, esta opinión técnica no comprende revisión de aspectos administrativos, legales, sistemas informáticos, ni financieros de la ENEE, mismos que están fuera de las atribuciones y competencias técnicas y son asumidas por cada institución pública responsable, de conformidad con la legislación vigente del subsector eléctrico nacional.
- c) Como recomendación a la Gerencia Administrativa de la SEN y la respectiva Subgerencia de Presupuesto en harás de agilizar procesos administrativos, considerando que ya se cuenta con un marco legal habilitante y procedimientos ya establecidos en normas técnicas y regulaciones en el subsector eléctrico que soportan las transacciones comerciales de energía y potencia en el Mercado de Oportunidad y que abarcan todos los aspectos relacionados a las liquidaciones, informes de transacciones comerciales, procedimiento de la facturación y entes responsables, no requiere de opinión técnica, sino más bien es contar, revisar y cotejar valores de conformidad con los instrumentos de facturas debidamente autenticados como documentación de soporte para realizar las transferencias de los fondos disponibles en el presupuesto.

Remítase las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales para que emitan el Dictamen Legal correspondiente, seguidamente a la Secretaría General, proceda en la continuación del trámite como a derecho corresponda.



MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA RIVERA
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD Y MERCADOS

Cc: Archivo/UAME
Cc: DGEM

MEMORÁNDUM
392-2023-SEN-SG

DE: ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL

PARA: ABOG. ANGELICA GÓMEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS LEGALES
Acuerdo de Delegación No. SEN-25-2023

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTE 2023-SG-EI-066 + 1 LEITZ
REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSERENCIA
PARA LA ENERGÍA SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL
MERCADO DE OPORTUNIDAD CORRESPONDIENTE
AL MES DE JUNIO DE 2023.

FECHA: 10 AGOSTO 2023



Estimada Abogada Gómez, le saludo cordialmente por medio del presente y en seguimiento a la solicitud contenida en el Memorándum **244-2023-SEN-DM** de fecha 09 de Agosto de 2023 emitido por el Despacho del Subsecretario de Energía Renovable y Electricidad, remito el expediente administrativo **2023-SG-EI-066 + 1 Leitz** mismo que se conforma de los documentos siguientes:

- 1.- MEMORÁNDUM **244-2023-SEN-DM** de fecha 09 de agosto de 2023 (1 página);
- 2.- Fotocopia de MEMORÁNDUM **238-2023-SEN-DM** de fecha 03 de agosto de 2023 (1 página);
- 3.- **OFICIO-GG-1113-VIII-2023** de fecha 03 de agosto de 2023, documento Original (2 páginas);
- 4.- Recibo por L 486,632,639.65 de fecha 03 de agosto de 2023, documento Original (1 pagina);

- 5.- Fotocopia **MEMORÁNDO-SG-255-VIII-2023** de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por el Secretario General por delegación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) (1 Página);
- 6.- AUTENTICA DE COPIAS **SG-40-VIII-2023** de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por el Secretario General por delegación de la ENEE, documento original (1 página);
- 7.- Impresión cuadro con la leyenda "Facturas por Suministro de Energía Junio-2023" (1página);
- 8.- MEMORÁNDUM **148-2023-SEN-DGEM** de fecha 08 de agosto de 2023;
- 9.- **OPINIÓN TÉCNICA DGEM-UAME-019-2023** de fecha 08 de agosto de 2023;
- 10.- **Leitz** con documentación soporte emitida por la ENEE, correspondiente al mes de junio 2023 (Ejecución de Gastos F-01);
- 11.- **Cd**, con la leyenda: de: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELECTRICA; para: ING. TOMÁS RODRIGUEZ SECRETARÍA DE ENERGÍA COMPRAS EN EL MERCADO DE OPORTUNIDAD DEL MES DE JUNIO/2023.

En tal sentido y conforme a lo establecido en el **Artículo 40** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, se solicita a la Dirección a su cargo emita el dictamen legal correspondiente a la solicitud presentada.

Sin otro particular.

Atentamente,

Cc. Archivo

**MEMORÁNDUM
261-2023-SEN-DM**

DE: ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD
ACUERDO DELEGACIÓN SEN-115-2022



PARA: ABOG. ERICKA MOLINA
SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: REMISIÓN OFICIOS ENEE

FECHA: 25 AGOSTO 2023

Por este medio me permito remitirle el siguiente documento en original enviado por **LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)** para las gestiones pertinentes:

ENEE(472) GG-1138 -VIII-2023 – SUBSIDIO A CONSUMIDORES DE 75KWH, MENORES O IGUAL A 350KWH SUBSIDIO DE 0-300 KWH A JULIO DE 2023 RECIBO POR LPS. 13,030,278.23 CD ADJUNTO

ENEE(479) GG-1139-VIII-2023- SUBSIDIO A CONSUMIDORES IGUAL O INFERIOR A 150 KWH – RECIBO POR LPS. 177,414,536.44 CD ADJUNTO

ENEE(473) GG-1140-VIII-2023 - DECRETOS EMITIDOS POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA PARA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL CONSUMO DE ENERGÍA. RECIBO POR LPS. 996,938,135.54 RECIBO POR LPS. 4,098,742.830.29

ENEE(474) GG-1141-VII-2023 – SUBSIDIO AJUSTE A LA TARIFA A LOS ABONADOS MES DE JULIO DEL 2023, RECIBO POR LPS. 312,269,936.50 CD ADJUNTO

**MEMORÁNDUM
261-2023-SEN-DM**

ENEE-(475) GG-1157-VIII-2023 – ANULACIÓN OFICIO GG-973-VI-2023 (FECHA 26 JUNIO) POR LPS. 325,762,762.44 COMPRA ENERGÍA MES ABRIL, 2023

ENEE(476) GG-1158-VIII-2023 – ANULACIÓN OFICIO GG-1088-VII-2023 (FECHA 26 DE JULIO 2023) POR LPS. 516,906,471.24 COMPRA ENERGÍA MES DE MAYO, 2023

ENEE(477) GG-1159-VIII-2023- TRANSFERENCIA DE DIFERENCIA POR COMPRA DE ENERGÍA A FAVOR DE EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) RECIBO POR LPS. 13,759,594.25

Atentamente



Tegucigalpa, M.D.C.
23 de agosto del 2023

OFICIO-GGENEE-1159-VIII-2023

Ingeniero
Tomás Rodríguez
Secretaria de Energía
Su Despacho

**Ref: Transferencia de diferencia por Compra de Energía
a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Distinguido Ingeniero **Rodríguez**:


Por este medio se hace de su conocimiento que con Oficio GG-1097-VI-2023 se envió la documentación a la Contaduría General de la Republica, para que se autorizara realizar el cambio de imputación de fuente 12 a fuente 11 y así liquidar la transferencia que la Secretaria de Energía (SEN) nos realizó por un valor de **Cuatrocientos Setenta y Dos millones Ochocientos Setenta y Tres mil Cuarenta y Cinco lempiras con Cuarenta centavos**. L.472,873,045.40 en concepto de Compra de Energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS) correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2023, en vista de que la Contaduría General de la Republica, no dió por recibida la documentación, Situación por la cual no se podrá realizar el cambio de imputación. Los montos pagados en los meses de enero a mayo quedaran con imputación frente 12 Recursos propios que genera la ENEE.

En base a lo anterior, se solicita que el valor detallado en OFICIO-GG-1113-VIII-2023 de fecha 03 de agosto por concepto de compra de energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS) durante el mes de junio por un valor de **Cuatrocientos Ochenta y Seis millones Seiscientos Treinta y Dos mil Seiscientos Treinta y Nueve lempiras con Sesenta y Cinco centavos** L. 486, 632,639.65 sea liquidado con la transferencia realizada el día 07 de julio 2023 por L. 472, 873,045.40 (F-01 No. 01038), misma que ya fue transferida por la SEN a favor de la ENEE, quedando una diferencia a favor de la ENEE por un valor de L. 13, 759,594.25

Compras en ODS mes de Junio	L486,632,639.65
Transferencia realizada por la SEN 7/7/2023	L472,873,045.40
Saldo a Favor de la ENEE	L13,759,594.25

Por lo que se solicita que el valor de L. 13,759,594.25 sea transferido a la libreta de la ENEE # 08010011201 en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI). Se adjunta recibo por saldo a favor.

Atentamente,



Ing. Erick Medardo Tejada Carbajal
Gerente General (AI)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica – ENEE

- ☐ Abg. Rixi Moncada Gooy – Secretaria en el Despacho de Finanzas
- ☐ Lic. Elizabeth Rivera - Viceministra de Presupuesto
- ☐ Licda. Claudia Iveth Osorio – Tesorera General de la República
- ☐ Ing. Rolando Castillo - Subgerente de Planificación y Gestión Comercial
- ☐ Archivo
- ☐ ETC/JAP/AA



Empresa Nacional de Energía Eléctrica, Cuerpo
Bajo C, 7mo nivel
Tegucigalpa, Honduras.

RECIBO POR L13,759,594.25

Recibí de la Secretaría de Energía (SEN), la cantidad de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L13,759,594.25)**, en concepto de complemento al valor de transferencia realizada el día 07 de julio 2023 por la compra de energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS) /Centro Nacional de Despacho durante el mes de Junio

Tegucigalpa, M.D.C a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil veintitrés.



Ing. Erick Medardo Tejada Carbajal
Gerente General (AI)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica – ENEE



Tegucigalpa, M.D.C.

28 de julio 2023

OFICIO GG-1097-VI-2023

Licenciada

Gilma Iscoa

Contadora General de la República

Secretaria de Finanzas

Su Oficina

Estimada licenciada Iscoa:

De conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Decreto ejecutivo PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.35,892 el 06 de abril del 2022 y el Decreto No.157-2022 el cual contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y las Disposiciones Generales vigentes para la Gestión 2023, en el cual se le asigno en el Presupuesto de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) la cantidad de L1,973,552,765.00 para el Objeto del Gasto 21120 "Energía Eléctrica para la Reventa" fondos que serán trasladados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Energía (SEN) a la ENEE.

La SEN realizó el primer desembolso a la ENEE por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L472,872,685.40)**, en concepto de compra de energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad (ODS), suministrada durante los meses de enero, febrero y marzo 2023.

En vista que la ENEE debe pagar esta energía de manera puntual por la normativa del Mercado de Oportunidad, la facturación de los meses de enero a marzo fueron cargados y pagados con fondos propios (Fuente de Financiamiento 12), por lo que se debe realizar la corrección de fuente para presentar la liquidación a la SEN. Es importante indicar que estos fondos fueron transferidos a la ENEE hasta el 07 de julio de 2023, fecha en que solicito la ENEE ya que se estaba en proceso de realizar los trámites administrativos para carga de F-01 y recepción de fondos (procedimiento para recepción de fondos, creación de libretas y autorización de pagos

Por lo anterior, estamos solicitando la autorización de la Institución que usted rectora para que nos aprueben los F-07 sin boleta de depósito, por cambio de fuente de financiamiento ya que los mismos serán sustituidos con otros F-01 que indiquen la fuente de financiamiento – 11.



Los F-07 a sustituir son los que a continuación se detalla:

FACTURAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD ENERO - 2023

No.	EMPRESA	FECHA DE INGRESO	FACTURA	VALOR PAGADO EN F01	F01 A SUSTITUIR (FTE-12)	F01 DE SUSTITUCION (FTE-11)
1	CENIT. S.A.,	11/02/2023	000-001-01-00000248	349,519.81	00482	2578
2	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	11/2/2023	000-001-01-00013777	4,138,807.03	00436	2579
3	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. (Juticalpa)	11/2/2023	000-001-01-00013776	3,437,154.28	00431	2581
4	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.	11/2/2023	000-001-01-00011027	2,865,790.66	00467	2582
5	Hidroeléctrica Peña Blanca SA de CV	11/2/2023	000-001-01-00000477	1,956,648.14	00465	2583
6	COMGELSA S.A. DE C.V.	11/2/2023	000-001-01-00000502	1,715,081.74	00470	2585
7	Consortio de Inversiones S.A. de C.V.	14/2/2023	000-001-01-00000626	4,509,303.18	00491	2586
8	BANCO DEL PAIS S.A (GEOPLATANARES)	15/2/2023	000-001-01-00000324	71,261.90	00493	2589
9	INVERSIONES RENOVABLES SA DE CV	24/2/2023	000-001-01-00000304	429.72	00596	2590
10	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	13/2/2023	000-001-01-00000174	9,633,296.36	00469	2662
11	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	13/2/2023	000-001-01-00000327	7,405,006.81	00468	2592
12	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	11/02/2023	000-001-01-00000352	20,053,872.92	00432	2593
13	BANCO FICOHSA FIDUARIO	14/2/2023	000-001-01-00000847	8,389,277.16	00492	2594
14	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	13/2/2023	000-002-01-00000451	17,843,152.05	00471	2596
15	CENTRAL HIDROELECTRICA - LA GLORIA	13/02/2023	000-002-01-00000329	10,501,767.34	00463	2597
16	EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGIA S.A. DE C.V.	13/2/2023	000-002-01-00000082	2,720,734.04	00466	2598
17	AZUCARERA DEL NORTE	11/2/2023	000-002-01-00001961	4,559,078.45	00434	2599
18	COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA	20/2/2023	000-002-01-00026637	10,308,011.98	00525	2601
				110,458,193.57		

FACTURAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD FEBRERO - 2023


No.	EMPRESA	FACTURA	KWH FACTURA	VALOR PAGADO EN F01	F01 A SUSTITUIR (FTE-12)	F01 DE SUSTITUCION (FTE-11)
1	CENIT. S.A.,	000-001-01-00000249	107,136.50	297,478.34	803	2604
2	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	000-001-01-00013791	28,905.38	4,021,161.92	812	2605
3	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. (Juticalpa)	000-001-01-00013790	13,870.00	3,006,859.77	814	2606
4	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.	000-001-01-00011057	1,133,904.00	4,150,739.25	828	2607
5	Hidroeléctrica Peña Blanca SA de CV	000-001-01-00000479	606,680.35	1,575,007.20	879	2612
6	COMGELSA S.A. DE C.V.	000-001-01-00000503	682,164.77	1,010,601.19	884	2614
7	Consortio de Inversiones S.A. de C.V.	000-001-01-00000627	624,158.50	3,251,651.53	881	2617
8	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	000-001-01-00000175	2,634,606.68	7,400,244.74	805	2619
9	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	000-001-01-00000328	1,390,892.88	6,504,215.41	810	2621
10	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	000-001-01-00000354	1,629,878.00	22,639,555.11	823	2623
11	BANCO FICOHSA FIDUARIO	000-001-01-00000872	2,780,593.04	10,477,197.67	949	2625
12	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	000-002-01-00000452	840,901.00	18,641,814.03	871	2626
13	CENTRAL HIDROELECTRICA - LA GLORIA	000-001-01-00000330	1,805,702.20	5,154,687.26	811	2628
14	EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGIA S.A. DE C.V.	000-002-01-00000084	697,525.99	1,985,254.70	874	2629
15	AZUCARERA DEL NORTE	000-002-01-00001969	4,698,052.08	17,046,711.54	889	2631
16	COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA	000-002-01-00042381	7,863,052.96	19,902,444.97	875	2633
			27,538,024.33	127,065,624.63		



FACTURAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD MARZO - 2023

No.	EMPRESA	FACTURA	KWH FACTURA	VALOR PAGADO EN F01	F01 A SUSTITUIR (FTE-12)	F01 DE SUSTITUCION (FTE-11)
1	CENIT, S.A.,	000-001-01-00000253	87,902.50	274,833.72	1248	2636
2	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	000-001-01-00013816	1,432,948.69	14,542,983.97	1249	2637
3	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. (Juticalpa)	000-001-01-00013815	134,536.00	4,059,255.03	1250	2638
4	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.	000-001-01-00011102	2,493,900.00	8,420,475.02	1253	2639
5	Hidroeléctrica Peña Blanca SA de CV	000-001-01-00000482	512,074.97	1,499,395.84	1268	2641
6	COMGELSA S.A. DE C.V.	000-001-01-00000504	280,387.07	862,311.95	1265	2642
7	Consortio de Inversiones S.A. de C.V.	000-001-01-00000628	831,969.00	4,214,488.48	1267	2646
8	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	000-001-01-00000201	2,487,313.98	7,862,088.27	1254	2648
9	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	000-001-01-00000329	682,684.75	4,676,292.10	1247	2650
10	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	000-001-01-00000356	10,706,603.00	55,380,546.54	1252	2651
11	BANCO FICOMSA FIDUARIO	000-001-01-00000911	7,988,790.24	26,484,305.24	1245	2653
12	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	000-002-01-00000453	4,982,929.88	34,846,820.09	1269	2655
13	CENTRAL HIDROELECTRICA - LA GLORIA	000-001-01-00000331	1,155,335.23	3,730,017.26	1246	2656
14	EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGIA S.A. DE C.V.	000-002-01-00000086	542,710.47	1,753,308.99	1272	2657
15	AZUCARERA DEL NORTE	000-002-01-00001983	5,160,061.69	15,184,580.43	1270	2658
16	COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA	000-002-01-00042996	8,180,191.58	23,119,852.77	1276	2659
17	EMPRESA DE MANTENIMIENTO CONST Y ELECTIC SA DE CV	000-002-01-00000796	5,485,684.91	28,437,311.50	1304	2660
			53,146,023.96	235,348,867.20		

Por lo que agradeceremos, que una vez autorizados los F-07 sea notificado a los correos electrónicos etejadac@enee.hn, aaguilarv@enee.hn, rfloresf@enee.hn cuando sea validada la documentación en el sistema SIAFI.



Ing. Erick Medardo Tejada Carbajal
Gerente General (AI)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica – ENEE





Institución : 801 Empresa Nacional de Energía Eléctrica Gerencia Administrativa : 1 GERENCIA CENTRAL Lugar : 8 1 Distrito Central Fecha Elaboración : 07/07/2023	Nro. Devengado : 1912 Nro. Percibido : 1 Secuencia : 0 Nro. Percibido OPC : 2462 Estado : APROBADO															
Tipo de Formulario : Con imputación Tipo de Documento : Cambio de Imputación Tipo de Ejecución : Normal																
Registro de : Devengado <input checked="" type="checkbox"/> Percibido <input checked="" type="checkbox"/> Especie <input type="checkbox"/> Medio Percepción : BAN BANCO																
Documento de Respaldo Tipo : PEC PAGOS ENTRE INSTITUCIONES CUT Número : PEC-986 Fecha : 06/07/2023																
Financiamiento Fuente de Financiamiento : 12 Recursos Propios Organismo Financiador : 99 Misma Institución BIP : SIGADE : Tipo : Nro. de Convenio de Préstamo : Tramo :																
rtes Moneda : HNL LEMPIRAS Tipo de Cambio : Fecha : Valor :																
Importe en Lempiras : 0.00 Diferencial Cambiario : 0.00 Importe Moneda Extranjera : 0.00																
Imputación para Registro <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Rubro</th> <th style="text-align: center;">Benef. Transf.</th> <th style="text-align: center;">Importe Lempiras</th> <th style="text-align: center;">Diferencial Cambiario</th> <th style="text-align: center;">Importe Moneda Extranjera</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Código Denominación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>16298 Venta Bruta de Servicios de Energía Eléctrica</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">472,873,045.40</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> </tr> </tbody> </table>		Rubro	Benef. Transf.	Importe Lempiras	Diferencial Cambiario	Importe Moneda Extranjera	Código Denominación					16298 Venta Bruta de Servicios de Energía Eléctrica	0	472,873,045.40	0.00	0.00
Rubro	Benef. Transf.	Importe Lempiras	Diferencial Cambiario	Importe Moneda Extranjera												
Código Denominación																
16298 Venta Bruta de Servicios de Energía Eléctrica	0	472,873,045.40	0.00	0.00												
Imputación para Registro <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cuenta Contable</th> <th style="text-align: center;">Importe Lempiras</th> <th style="text-align: center;">Diferencial Cambiario</th> <th style="text-align: center;">Importe Moneda Extranjera</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Código Denominación</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>56121 Ingresos por Clasificar</td> <td style="text-align: right;">-472,873,045.40</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> </tr> </tbody> </table>		Cuenta Contable	Importe Lempiras	Diferencial Cambiario	Importe Moneda Extranjera	Código Denominación				56121 Ingresos por Clasificar	-472,873,045.40	0.00	0.00			
Cuenta Contable	Importe Lempiras	Diferencial Cambiario	Importe Moneda Extranjera													
Código Denominación																
56121 Ingresos por Clasificar	-472,873,045.40	0.00	0.00													
Cuenta Bancaria Banco : 1 BANCO CENTRAL DE HONDURAS Cuenta Bancaria : 11101010006181 TGR- CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL Libreta : 08010011201 GERENCIA CENTRAL - FONDOS PROPIOS																
Resumen SECRETARIA DE ENERGIA, REGISTRO DE F01 SEGUN MEMORANDO 234-2023-SE-GA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO A LA ENEE POR CONCEPTO DE COMPRA DE ENERGIA SUMINISTRADA A TRAVES DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD (ODS) CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO CON EXPEDIENTE NO. 2023-SG-EI-032 POR LA CANTIDAD TOTAL DE LPS. 472,873,045.40.																
Elaborado por : DGALLARDO Aprobado por : LBU3 Fecha : 07/07/2023 10:10:48 Fecha : 07/07/2023 13:40:48																

Tegucigalpa, M.D.C.
28 de julio de 2023

OFICIO GG-1097-VI-2023

Licenciada
Gilma Iscoa
Contaduría General de la República

Su Oficina



Estimada Licenciada Iscoa:

De conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.35,892 el 06 de abril del 2022, y el Decreto No.157-2022 el cual contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y las Disposiciones Generales vigentes para la Gestión 2023, en el cual se le asignó en el presupuesto de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) la cantidad de **L1,973,552,765.00** para el Objeto del Gasto 21120 "Energía Eléctrica para la Reventa" fondos que serán por la Secretaria de Estado en el Despacho de Energía (SEN) a la ENEE.

La SEN ya desembolso a la ENEE la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPRIAS CON CUARENTA CENTAVOS (L472,872,685.40)**, en concepto de compra de energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS) durante mes de enero-marzo 2023.

En vista que la ENEE debe pagar esta energía de manera puntual por la normativa del Mercado de Oportunidad, la facturación de los meses de enero-marzo fueron pagados con fondos propios (Fuente de Financiamiento 12), por lo que se debe realizar la corrección de fuente para presentar la liquidación a la SEN.

Por lo anterior estamos **solicitando la autorización de la Institución que usted rectora para que nos aprueben los F-07 sin boleta de depósito, ya que se serán sustituidos con otros F-01 que indiquen la fuente 11**, detallados a continuación:

FACTURAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD ENERO - 2023

No.	EMPRESA	FECHA DE INGRESO	FACTURA	VALOR PAGADO EN F01	F01 A SUSTITUIR (FTE-12)	F01 DE SUSTITUCION (FTE-11)
1	CENIT. S.A.,	11/02/2023	000-001-01-00000248	349,519.81	00482	1610
2	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	11/2/2023	000-001-01-00013777	4,138,807.03	00436	1614
3	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. (Juticalpa)	11/2/2023	000-001-01-00013776	3,437,154.28	00431	1619
4	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.	11/2/2023	000-001-01-00011027	2,865,790.66	00467	1621
5	Hidroeléctrica Peña Blanca SA de CV	11/2/2023	000-001-01-00000477	1,956,648.14	00465	1625
6	COMGELSA S.A. DE C.V.	11/2/2023	000-001-01-00000502	1,715,081.74	00470	1629
7	Consortio de Inversiones S.A. de C.V.	14/2/2023	000-001-01-00000626	4,509,303.18	00491	1630
8	BANCO DEL PAIS S.A (GEOPLATANARES)	15/2/2023	000-001-01-00000324	71,261.90	00493	1631
9	INVERSIONES RENOVALES SA DE CV	24/2/2023	000-001-01-00000304	429.72	00596	1632
10	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	13/2/2023	000-001-01-00000174	9,633,296.36	00469	1633
11	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	13/2/2023	000-001-01-00000327	7,405,006.81	00468	1634
12	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	11/02/2023	000-001-01-00000352	20,053,872.92	00432	1636
13	BANCO FICOHSA FIDUARIO	14/2/2023	000-001-01-00000847	8,389,277.16	00492	1638
14	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	13/2/2023	000-002-01-00000451	17,843,152.05	00471	1640
15	CENTRAL HIDROELECTRICA - LA GLORIA	13/02/2023	000-002-01-00000329	10,501,767.34	00463	1642
16	EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGIA S.A. DE C.V.	13/2/2023	000-002-01-00000082	2,720,734.04	00466	1644
17	AZUCARERA DEL NORTE	11/2/2023	000-002-01-00001961	4,559,078.45	00434	1646
18	COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA	20/2/2023	000-002-01-00026637	10,308,011.98	00525	1647
				110,458,193.57		

FACTURAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD FEBRERO - 2023

No.	EMPRESA	FACTURA	KWH FACTURA	VALOR PAGADO EN F01	F01 A SUSTITUIR (FTE-12)	F01 DE SUSTITUCION (FTE-11)
1	CENIT. S.A.,	000-001-01-00000249	107,136.50	297,478.34	803	1589
2	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	000-001-01-00013791	28,905.38	4,021,161.92	812	1591
3	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. (Juticalpa)	000-001-01-00013790	13,870.00	3,006,859.77	814	1592
4	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.	000-001-01-00011057	1,133,904.00	4,150,739.25	828	1593
5	Hidroeléctrica Peña Blanca SA de CV	000-001-01-00000479	606,680.35	1,575,007.20	879	1594
6	COMGELSA S.A. DE C.V.	000-001-01-00000503	682,164.77	1,010,601.19	884	1595
7	Consortio de Inversiones S.A. de C.V.	000-001-01-00000627	624,158.50	3,251,651.53	881	1596
8	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	000-001-01-00000175	2,634,606.68	7,400,244.74	805	1597
9	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	000-001-01-00000328	1,390,892.88	6,504,215.41	810	1598
10	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	000-001-01-00000354	1,629,878.00	22,639,555.11	823	1599
11	BANCO FICOHSA FIDUARIO	000-001-01-00000872	2,780,593.04	10,477,197.67	949	1600
12	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	000-002-01-00000452	840,901.00	18,641,814.03	871	1601
13	CENTRAL HIDROELECTRICA - LA GLORIA	000-001-01-00000330	1,805,702.20	5,154,687.26	811	1602
14	EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGIA S.A. DE C.V.	000-002-01-00000084	697,525.99	1,985,254.70	874	1603
15	AZUCARERA DEL NORTE	000-002-01-00001969	4,698,052.08	17,046,711.54	889	1604
16	COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA	000-002-01-00042381	7,863,052.96	19,902,444.97	875	1605
			27,538,024.33	127,065,624.63		

No.	EMPRESA	FACTURA	KWH FACTURA	VALOR PAGADO EN F01	F01 A SUSTITUIR (FTE-12)	F01 DE SUSTITUCION (FTE-11)
1	CENIT. S.A.,	000-001-01-00000253	87,902.50	274,833.72	1248	1607
2	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	000-001-01-00013816	1,432,948.69	14,542,983.97	1249	1608
3	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. (Juticalpa)	000-001-01-00013815	134,536.00	4,059,255.03	1250	1609
4	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.	000-001-01-00011102	2,493,900.00	8,420,475.02	1253	1611
5	Hidroeléctrica Peña Blanca SA de CV	000-001-01-00000482	512,074.97	1,499,395.84	1268	1612
6	COMGELSA S.A. DE C.V.	000-001-01-00000504	280,387.07	862,311.95	1265	1613
7	Consortio de Inversiones S.A. de C.V.	000-001-01-00000628	831,969.00	4,214,488.48	1267	1615
8	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	000-001-01-00000201	2,487,313.98	7,862,088.27	1254	1616
9	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	000-001-01-00000329	682,684.75	4,676,292.10	1247	1617
10	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	000-001-01-00000356	10,706,603.00	55,380,546.54	1252	1618
11	BANCO FICOHSA FIDUARIO	000-001-01-00000911	7,988,790.24	26,484,305.24	1245	1620
12	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	000-002-01-00000453	4,982,929.88	34,846,820.09	1269	1622
13	CENTRAL HIDROELECTRICA - LA GLORIA	000-001-01-00000331	1,155,335.23	3,730,017.26	1246	1623
14	EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGIA S.A. DE C.V.	000-002-01-00000086	542,710.47	1,753,308.99	1272	1624
15	AZUCARERA DEL NORTE	000-002-01-00001983	5,160,061.69	15,184,580.43	1270	1626
16	COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA	000-002-01-00042996	8,180,191.58	23,119,852.77	1276	1627
17	EMPRESA DE MANTENIMIENTO CONST Y ELECTIC SA DE CV	000-002-01-00000796	5,485,684.91	28,437,311.50	1304	1628
			53,146,023.96	235,348,867.20		

Se adjunta copia:

- De los F-07 de los precompromisos a sustituir con el respectivo F-01 de sustitución (ambos elaborados).
- Documento de Ejecución de Ingresos, devengado 1912, por la cantidad de L472,873,045 transferencia de la SEN a la ENEE para apoyo por concepto de compra de energía en el mercado de oportunidad.

Una vez aprobado nuestra solicitud, agradeceremos nos indiquen a los correos: etejadac@enee.hn, aaguilarv@enee.hn y rfloresf@enee.hn.

Atentamente,

Ing. Erick Tejada Carbajal
Gerente General



cc. archivo
ETC/MRZ



ENEE

Tegucigalpa, M.D.C.
28 de julio de 2023

OFICIO GG-1097-VI-2023

Licenciada
Gilma Iscoa
Contaduría General de la República

Su Oficina

Estimada Licenciada Iscoa:

De conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.35,892 el 06 de abril del 2022, y el Decreto No.157-2022 el cual contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y las Disposiciones Generales vigentes para la Gestión 2023, en el cual se le asignó en el presupuesto de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) la cantidad de **L1,973,552,765.00** para el Objeto del Gasto 21120 "Energía Eléctrica para la Reventa" fondos que serán por la Secretaria de Estado en el Despacho de Energía (SEN) a la ENEE.

La SEN ya desembolso a la ENEE la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPRIAS CON CUARENTA CENTAVOS (L472,872,685.40)**, en concepto de compra de energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS) durante mes de enero-marzo 2023.

En vista que la ENEE debe pagar esta energía de manera puntual por la normativa del Mercado de Oportunidad, la facturación de los meses de enero-marzo fueron pagados con fondos propios (Fuente de Financiamiento 12), por lo que se debe realizar la corrección de fuente para presentar la liquidación a la SEN.

Por lo anterior estamos **solicitando la autorización de la Institución que usted rectora para que nos aprueben los F-07 sin boleta de depósito, ya que se serán sustituidos con otros F-01 que indiquen la fuente 11**, detallados a continuación:





ENEE

FACTURAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD ENERO - 2023

No.	EMPRESA	FECHA DE INGRESO	FACTURA	VALOR PAGADO EN F01	F01 A SUSTITUIR (FTE-12)	F01 DE SUSTITUCION (FTE-11)
1	CENIT. S.A.,	11/02/2023	000-001-01-00000248	349,519.81	00482	1610
2	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	11/2/2023	000-001-01-00013777	4,138,807.03	00436	1614
3	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. (Juticalpa)	11/2/2023	000-001-01-00013776	3,437,154.28	00431	1619
4	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.	11/2/2023	000-001-01-00011027	2,865,790.66	00467	1621
5	Hidroeléctrica Peña Blanca SA de CV	11/2/2023	000-001-01-00000477	1,956,648.14	00465	1625
6	COMGELSA S.A. DE C.V.	11/2/2023	000-001-01-00000502	1,715,081.74	00470	1629
7	Consortio de Inversiones S.A. de C.V.	14/2/2023	000-001-01-00000626	4,509,303.18	00491	1630
8	BANCO DEL PAIS S.A (GEOPLATANARES)	15/2/2023	000-001-01-00000324	71,261.90	00493	1631
9	INVERSIONES RENOVALES SA DE CV	24/2/2023	000-001-01-00000304	429.72	00596	1632
10	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	13/2/2023	000-001-01-00000174	9,633,296.36	00469	1633
11	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	13/2/2023	000-001-01-00000327	7,405,006.81	00468	1634
12	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	11/02/2023	000-001-01-00000352	20,053,872.92	00432	1636
13	BANCO FICOHSA FIDUARIO	14/2/2023	000-001-01-00000847	8,389,277.16	00492	1638
14	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	13/2/2023	000-002-01-00000451	17,843,152.05	00471	1640
15	CENTRAL HIDROELECTRICA - LA GLORIA	13/02/2023	000-002-01-00000329	10,501,767.34	00463	1642
16	EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGIA S.A. DE C.V.	13/2/2023	000-002-01-00000082	2,720,734.04	00466	1644
17	AZUCARERA DEL NORTE	11/2/2023	000-002-01-00001961	4,559,078.45	00434	1646
18	COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA	20/2/2023	000-002-01-00026637	10,308,011.98	00525	1647
				110,458,193.57		

FACTURAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD FEBRERO - 2023

No.	EMPRESA	FACTURA	KWH FACTURA	VALOR PAGADO EN F01	F01 A SUSTITUIR (FTE-12)	F01 DE SUSTITUCION (FTE-11)
1	CENIT. S.A.,	000-001-01-00000249	107,136.50	297,478.34	803	1589
2	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	000-001-01-00013791	28,905.38	4,021,161.92	812	1591
3	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. (Juticalpa)	000-001-01-00013790	13,870.00	3,006,859.77	814	1592
4	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.	000-001-01-00011057	1,133,904.00	4,150,739.25	828	1593
5	Hidroeléctrica Peña Blanca SA de CV	000-001-01-00000479	606,680.35	1,575,007.20	879	1594
6	COMGELSA S.A. DE C.V.	000-001-01-00000503	682,164.77	1,010,601.19	884	1595
7	Consortio de Inversiones S.A. de C.V.	000-001-01-00000627	624,158.50	3,251,651.53	881	1596
8	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	000-001-01-00000175	2,634,606.68	7,400,244.74	805	1597
9	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	000-001-01-00000328	1,390,892.88	6,504,215.41	810	1598
10	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	000-001-01-00000354	1,629,878.00	22,639,555.11	823	1599
11	BANCO FICOHSA FIDUARIO	000-001-01-00000872	2,780,593.04	10,477,197.67	949	1600
12	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	000-002-01-00000452	840,901.00	18,641,814.03	871	1601
13	CENTRAL HIDROELECTRICA - LA GLORIA	000-001-01-00000330	1,805,702.20	5,154,687.26	811	1602
14	EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGIA S.A. DE C.V.	000-002-01-00000084	697,525.99	1,985,254.70	874	1603
15	AZUCARERA DEL NORTE	000-002-01-00001969	4,698,052.08	17,046,711.54	889	1604
16	COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA	000-002-01-00042381	7,863,052.96	19,902,444.97	875	1605
			27,538,024.33	127,065,624.63		





FACTURAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD MARZO - 2023

No.	EMPRESA	FACTURA	KWH FACTURA	VALOR PAGADO EN F01	F01 A SUSTITUIR (FTE-12)	F01 DE SUSTITUCION (FTE-11)
1	CENIT. S.A.,	000-001-01-00000253	87,902.50	274,833.72	1248	1607
2	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	000-001-01-00013816	1,432,948.69	14,542,983.97	1249	1608
3	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. (Juticalpa)	000-001-01-00013815	134,536.00	4,059,255.03	1250	1609
4	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.	000-001-01-00011102	2,493,900.00	8,420,475.02	1253	1611
5	Hidroeléctrica Peña Blanca SA de CV	000-001-01-00000482	512,074.97	1,499,395.84	1268	1612
6	COMGELSA S.A. DE C.V.	000-001-01-00000504	280,387.07	862,311.95	1265	1613
7	Consortio de Inversiones S.A. de C.V.	000-001-01-00000628	831,969.00	4,214,488.48	1267	1615
8	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	000-001-01-00000201	2,487,313.98	7,862,088.27	1254	1616
9	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	000-001-01-00000329	682,684.75	4,676,292.10	1247	1617
10	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	000-001-01-00000356	10,706,603.00	55,380,546.54	1252	1618
11	BANCO FICOHSA FIDUARIO	000-001-01-00000911	7,988,790.24	26,484,305.24	1245	1620
12	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	000-002-01-00000453	4,982,929.88	34,846,820.09	1269	1622
13	CENTRAL HIDROELECTRICA - LA GLORIA	000-001-01-00000331	1,155,335.23	3,730,017.26	1246	1623
14	EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGIA S.A. DE C.V.	000-002-01-00000086	542,710.47	1,753,308.99	1272	1624
15	AZUCARERA DEL NORTE	000-002-01-00001983	5,160,061.69	15,184,580.43	1270	1626
16	COMPañIA AZUCARERA HONDUREÑA	000-002-01-00042996	8,180,191.58	23,119,852.77	1276	1627
17	EMPRESA DE MANTENIMIENTO CONST Y ELECTIC SA DE CV	000-002-01-00000796	5,485,684.91	28,437,311.50	1304	1628
			53,146,023.96	235,348,867.20		

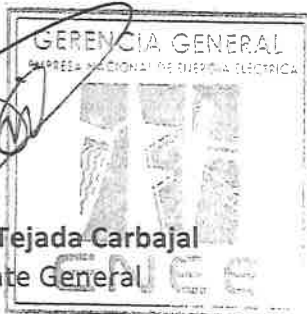
Se adjunta copia:

- a) De los F-07 de los precompromisos a sustituir con el respectivo F-01 de sustitución (ambos elaborados).
- b) Documento de Ejecución de Ingresos, devengado 1912, por la cantidad de L472,873,045 transferencia de la SEN a la ENEE para apoyo por concepto de compra de energía en el mercado de oportunidad.

Una vez aprobado nuestra solicitud, agradeceremos nos indiquen a los correos: etejadac@enee.hn, aaguilarv@enee.hn y rfloresf@enee.hn.

Atentamente,

Ing. Erick Tejada Carbajal
Gerente General



cc. archivo
ETC/MRZ



MEMORÁNDUM
429-2023-SEN-SG

DE: ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL



PARA: DR. MIGUEL ANGEL FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD Y MERCADOS

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTE 2023-SG-EI-066 + 1 LEITZ
REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSERENCIA PARA
LA ENERGÍA SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL MERCADO
DE OPORTUNIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE
JUNIO DE 2023.

FECHA: 30 AGOSTO 2023

Estimado Dr. Figueroa, le saludo cordialmente por medio del presente y en seguimiento a la solicitud contenida en el Memorándum **261-2023-SEN-DM** de fecha 25 de Agosto de 2023 emitido por el Despacho del Subsecretario de Energía Renovable y Electricidad y recibido en esta Secretaría General en fecha 29 de agosto de 2023, remito el expediente administrativo **2023-SG-EI-066 + 1 Leitz** para emisión de opinión técnica y/o pronunciamiento técnico; lo anterior en virtud de que se adjunta al Memorándum **261-2023-SEN-DM** el **OFICIO-GGENEE-1159-VIII-2023** emitido en fecha 23 de agosto de 2023 por la Gerencia General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y en el cual se solicita, que el valor detallado en el **OFICIO-GG-1113-VIII-2023** de fecha 03 de agosto de 2023 contenido en el expediente de merito por la cantidad de Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L. 486,632,639.65) sea liquidado con la transferencia realizada el día 07 de julio de 2023 por L. 472,873,045.40 (F-01 No. 01038), misma que ya fue transferida por SEN a favor de la ENEE quedando una diferencia a favor de la ENEE por un valor de L. 13,759,594.25. En tal sentido y siendo que consta en el expediente de mérito la Opinión Técnica **DGEM-UAME-019-2023**, se solicita el dictamen técnico y/o pronunciamiento referente a la solicitud contenida en el **OFICIO-GGENEE-1159-VIII-2023**.

Sin otro particular.
Atentamente,

Cc. Archivo

MEMORÁNDUM
152-2023-SEN-DGEM

DE: **DR. MIGUEL ANGEL FIGUEROA RIVERA**
Director General de Electricidad y Mercados



PARA: **ABOG. ERICKA MOLINA**
Secretaria General

ASUNTO: **REMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA ENERGÍA SUMINISTRADA A TRAVES DEL MERCADO DE OPORTUNIDADES JUNIO**

FECHA: **07 DE SEPTIEMBRE 2023**

En respuesta al memorándum 429-2023-SEN-DM referente a la remisión de los oficios ENEE-GG-1159-VIII-2023, en relación con la Energía Suministrada a través del Mercado de oportunidad, remito la opinión técnica DGEM-UAME-021-2023, emitida por esta Dirección, asimismo la entrega de 1 leitz conteniendo las facturas del mes de junio, 2023.

Sin más,

Atentamente,

Atentamente;

Cc: UAEC/DGEM
Cc: Archivo

OPINIÓN TÉCNICA DGEM-UAME-021-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD Y MERCADOS. Tegucigalpa municipio del distrito central, 5 de septiembre de 2023.

“TRANSFERENCIA DE DIFERENCIA POR COMPRA DE ENERGÍA A FAVOR DE EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA”

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES:

1. La Constitución de la República en su artículo 328 dispone que el sistema económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción y justicia social en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, así como en la coexistencia armónica de los factores de la producción que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana.
2. La Constitución de la República en su artículo 331 establece que, el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que informan esta Constitución, sin embargo, el ejercicio de dichas libertades no podrá ser contrario al interés social ni lesivo a la moral, la salud o la seguridad pública.
3. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 333 de la Constitución de la República, la intervención del Estado en la economía tendrá por base el interés público y social, y por límite los derechos y libertades reconocidos por esta Constitución.
4. En su Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026, la Presidenta instruye el trabajo constante para la lucha anticorrupción y abuso de poder, por lo tanto, ordena el auditar los fondos públicos, especialmente subsidios, asignados y erogados por la Presidencia de la República y el Congreso Nacional.
5. En el artículo 18 del Decreto Ejecutivo PCM 05-2022 menciona que las transferencias de fondos que se ejecutan a través de la Secretaría de Finanzas para diferentes Entes, con excepción de la asignación presupuestaria denominada Programa Piloto Integral de Combate a la Pobreza Urbana (PPICPU), proyecto creado en el marco de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) para la niñez en situación de calle, se efectuarán a través de cada Secretaría de Estado relacionada.
6. En la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) reformada mediante decreto legislativo No 46-2022, en su artículo 9 acerca del **OPERADOR DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL, INTEGRACION Y FUNCIONES**, en el literal D en cuanto a las **FUNCIONES DEL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (CND) EN SU CALIDAD DE OPERADOR**



DEL SISTEMA (ODS) expresa en su párrafo tercero que “*El Centro Nacional de Despacho (CND) administrará un mercado eléctrico “de oportunidad”. El precio del mercado de oportunidad será para cada intervalo de operación igual al correspondiente costo marginal determinado en función del despacho al mínimo costo realizado por el Centro Nacional de Despacho (CND) en su calidad de Operador del Sistema. Además, en el literal F del mismo artículo acerca de FUNCIONES ADICIONALES DEL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL SISTEMA se expresa en el numeral romano X “Efectuar la liquidación financiera de las operaciones en el mercado de electricidad”*”

7. En la “**Norma Técnica del Mercado de Oportunidad**” Acuerdo CREE 072-2020 el artículo 6 expresa: **Artículo 6. Operador del Sistema.** *El Operador del Sistema realizará la gestión técnica y económica integradas del sistema eléctrico y del mercado de oportunidad. El Operador del Sistema, en una función de intermediación, será quien interactúe con los Agentes del Mercado Eléctrico Nacional para cada transacción de éstos en el mercado. El Operador del Sistema será quien interactúe con el Generador en toda transacción de venta de éste al mercado de oportunidad y será quien interactúe con el agente comprador en toda transacción de compra de éste al mercado de oportunidad. No obstante, lo anterior, el Operador del Sistema no es parte en las transacciones de los agentes en el mercado, de modo que el saldo de las transacciones tiene que ser igual a cero para éste, tanto en energía, como en dinero en cada intervalo de operación.*
8. En la “**Norma Técnica del Mercado de Oportunidad**” Acuerdo CREE 072-2020 el artículo 40 expresa; **Artículo 40. Informe mensual.** *Al final de cada mes, el Operador del Sistema sumará los resultados de las liquidaciones diarias para producir la liquidación mensual. Como resultado de ello, deberá producir para cada Agente del Mercado Eléctrico Nacional y cada Empresa Transmisora un documento que contenga toda la información necesaria para la determinación de los pagos y cobros. Para cada agente comprador, el Operador del Sistema indicará el correspondiente monto a pagar al mercado de oportunidad. La mencionada información de base deberá indicar, para el caso de los Generadores que vendan capacidad firme al mercado de oportunidad, la potencia firme correspondiente y el precio de referencia de esta. La información de base deberá incluir además cualesquiera ajustes que se deban hacer para corregir errores que se puedan haber descubierto en cobros y pagos anteriores.*

ANÁLISIS TÉCNICO:

En fecha 31 de enero del 2020, se publica en diario oficial La Gaceta la “**Norma Técnica de Liquidaciones**” Acuerdo CREE 032-2020 cuyo artículo 1 expresa: **Artículo 1. Objetivo.** *Las presentes disposiciones que tienen como finalidad establecer el procedimiento que debe seguir el*



Operador del Sistema (el “ODS”) para llevar a cabo la liquidación de las transacciones que se den en el ámbito del Mercado de Oportunidad, tal como lo establece el artículo 9 literal G, romano X de la Ley General de la Industria Eléctrica. (El artículo 9 de la LGIE fue Modificado mediante el artículo 19 del Decreto Legislativo No. 46-2022, publicado en el diario oficial “La Gaceta” en fecha 16 de mayo del 2022.)

Por otro lado, el **REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MAYORISTA** en su **artículo 4** define la Norma Técnica de Liquidaciones como: *Norma que establece los procedimientos para la liquidación por el Operador del Sistema de las transacciones comerciales y asignación a los Agentes del Mercado Eléctrico Nacional de cobros y pagos resultantes de la misma, así como los contenidos de los consiguientes informes. Asimismo, establece el procedimiento de reclamos, incluyendo los plazos para presentar reclamaciones a los documentos de liquidación y el proceso de resolución. Esta norma fija los tipos de garantías de pago de ejecución inmediata que podrá aceptar el Operador del Sistema.*

La **Norma Técnica de Liquidaciones** en su artículo 3 expresa: **Aplicación.** *Le corresponde al Operador del Sistema velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente norma y en caso de incumplimiento hacer la notificación respectiva a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.*

Seguidamente, en esta misma norma, en el **TÍTULO II PROCEDIMIENTO E INFORME DE LIQUIDACIÓN CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO** se indica el **Artículo 6. Fundamento de la Liquidación.** *La liquidación de las transacciones en el Mercado de Oportunidad será efectuada por el ODS sobre la base de los registros del Sistema de Medición Comercial, de los Contratos de suministro entre los agentes y de la información del sistema de Control de Supervisión y Adquisición de Datos (“SCADA” por sus siglas en inglés). El periodo de liquidación corresponde a un Mes Calendario.*

Y dentro de este mismo título, el **Artículo 8. Informe de Liquidación.** *El ODS emitirá el Informe de Transacciones Comerciales (ITC) y lo publicará en su sitio de internet a más tardar siete (7) Días Hábiles después del último día de cada mes. En el ITC se detallará, para cada Participante, los importes acreedores y/o deudores resultantes de sus transacciones en el Mercado de Oportunidad durante el Mes Calendario anterior.*

Más adelante en el **CAPÍTULO II FACTURACIÓN**, su **Artículo 11. Facturación.** se indica: *Junto con el ITC, el ODS le remitirá a cada Participante acreedor una Instrucción de Facturación para cada uno de sus respectivos deudores. El ITC será considerado como la memoria de cálculo para la determinación de los montos deudores y acreedores. Con base en las Instrucciones de Facturación adjuntas al ITC, cada Participante acreedor deberá emitir las facturas respectivas y*



enviarlas a cada uno de sus deudores para que procedan al pago respectivo, haciendo las retenciones fiscales que conforme a Ley correspondan y remitiendo al ODS una copia de cada factura.

Por último, en la **Norma Técnica de Liquidaciones** en el **CAPÍTULO III PAGO**, se expresa el **Artículo 12. Pago**. *Los deudores deberán hacer sus pagos a más tardar 15 días después de la emisión de las facturas correspondientes, no importando si existiera alguna observación al ITC pendiente de resolución. Los ajustes que pudieran derivarse de alguna revisión al ITC se incluirán en el ITC subsiguiente.*

Por lo tanto, en el marco de lo anteriormente expuesto, se denota un procedimiento claro y responsabilidades ya establecidas en cuanto a las liquidaciones, informes de transacciones comerciales y facturación en el Mercado de Oportunidad Nacional (MON) en la regulación del subsector eléctrico emitida por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) mediante reglamentos y normas técnicas en el marco de la Ley General de la Industria Eléctrica (Decreto Legislativo 404-2013) y la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social (Decreto Legislativo 46-2022).

Siendo así, mediante comunicación de MEMORÁNDUM 429-2023-SEN-DG^{SG.} de fecha 30 de agosto de 2023, se recibió en la Dirección General de Electricidad y Mercados en fecha 31 de agosto de 2023 el Expediente 2023-SG-EI-066^{SG.} contentivo del **OFICIO-GGENEE-1159-VIII-2023** referente a la solicitud de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) del pago/transferencia de fondos por concepto de **COMPLEMENTO AL VALOR DE LA TRANSFERENCIA REALIZADA EL DÍA 07 DE JULIO DE 2023 POR LA COMPRA DE ENERGIA SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2023**, para emisión de opinión técnica, **SIN EMBARGO** mediante Opinión Técnica DGEM-UAME-019-2023^{SG.} el equipo técnico de esta dirección ya se pronunció referente al cobro del monto total **del pago de energía suministrada a través del mercado de oportunidad del mes de junio (L.486,632,639.65)**, en donde se realizaron observaciones con respecto a los numero de facturas presentadas. ^{429-2023-DEN SG.}

Lo anterior enmarcado en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo PCM 05-2022 el cual menciona que las transferencias de fondos que se ejecutan a través de la Secretaría de Finanzas para diferentes Entes, con excepción de la asignación presupuestaria denominada Programa Piloto Integral de Combate a la Pobreza Urbana (PPICPU), proyecto creado en el marco de la Estrategia de



Reducción de la Pobreza (ERP) para la niñez en situación de calle, se efectuarán a través de cada Secretaría de Estado relacionada.

Por otro lado, en el expediente 2023-SG-EI-066 se encuentra el **OFICIO GG-1097-VI-2023** de fecha 28 de julio dirigido a la Contadora General de la República de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) donde se expresa:

*“De conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.35,892 el 06 de abril del 2022, y el Decreto No.157-2022 el cual contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y las Disposiciones Generales vigentes para la Gestión 2023, en el cual se le asignó en el presupuesto de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) la cantidad de L1,973,552,765.00 para el Objeto del Gasto 21120 Energía Eléctrica para la Reventa” fondos que serán por la Secretaria de Estado en el Despacho de Energía (SEN) a la ENEE.La SEN ya desembolso a la ENEE la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPRIAS CON CUARENTA CENTAVOS (L472,872,685.40)**, en concepto de compra de energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS) durante mes de enero-marzo 2023.*

En vista que la ENEE debe pagar esta energía de manera puntual por la normativa del Mercado de Oportunidad, la facturación de los meses de enero-marzo fueron pagados con fondos propios (Fuente de Financiamiento 12), por lo que se debe realizar la corrección de fuente para presentar la liquidación a la SEN.

Por lo anterior estamos solicitando la autorización de la Institución que usted rectora para que nos aprueben los F-07 sin boleta de depósito, ya que se serán sustituidos con otros F-01 que indiquen la fuente 11, detallados a continuación...”

Es importante mencionar que el **OFICIO GG-1097-VI-2023** se encuentra adjunto tres veces en el Expediente 2023-SG-EI-066, y en una de sus copias se adjunta el documento de ejecución de ingresos devengados 1912, por la cantidad de L.472,873,045.40 transferencia de la SEN a la ENEE para apoyo por concepto de compra de energía en el mercado de oportunidad, esto en concordancia con los montos analizados en la Opinión técnica UAME 011-2023 **referente a la ENERGIA SUMINISTRADA A TRAVES DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD DURANTE ENERO A MARZO DE 2023”**



Seguidamente, en el expediente 2023-SG-EI-066 se encuentra el **OFICIO-GGENEE-1159-VII-2023** de fecha 23 de agosto dirigido a la Secretaría de Energía donde se expresa

“...Por este medio se hace de su conocimiento que con Oficio GG-1097-VI-2023 se envió la documentación a la Contaduría General de la República, para que se autorizara realizar el cambio de imputación de fuente 12 a fuente 11 y así liquidar la transferencia que la Secretaria de Energía (SEN) nos realizó por un valor de **Cuatrocientos Setenta y Dos millones Ochocientos Setenta y Tres mil Cuarenta y Cinco lempiras con Cuarenta centavos. L.472,873,045.40** en concepto de Compra de Energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS) correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2023, en vista de que la Contaduría General de la República, no dio por recibida la documentación, Situación por la cual no se podrá realizar el cambio de imputación.

Los montos pagados en los meses de enero a mayo quedaran con imputación fuente 12 Recursos propios que genera la ENEE.

En base a lo anterior, se solicita que el valor detallado en OFICIO-GG-1113-VIII-2023 de fecha 03 de agosto por Concepto de compra de energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS) durante el mes de junio por un valor de **Cuatrocientos Ochenta y Seis millones Seiscientos Treinta y Dos mil Seiscientos Treinta y Nueve lempiras con Sesenta y Cinco centavos L. 486, 632,639.65** sea liquidado con la transferencia realizada el día 07 de julio 2023 por L. 472, 873,045.40 (F-01 No. 01038), misma que ya fue transferida por la SEN a favor de la ENEE, quedando una diferencia a favor de la ENEE por un valor de L. 13, 759,594.25”

A continuación, la tabla resumen presentada en el OFICIO-GGENEE-1159-VIII-2023

Tabla 1 Montos de transferencias oficio GGENEE-1159-VIII-2023

Compras en ODS mes de junio 2023	L.486,632,639.65
Transferencia realizada por la SEN 7/7/2023	L.472,873,045.40
Saldo a Favor de la ENEE	L.13,759,594.25

Por lo que se solicita que el valor de L. 13,759,594.25 sea transferido a la libreta de la ENEE #08010011201 en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI). Se adjunta recibo por saldo a favor.



Siendo así, lo expresado anteriormente en los oficios **OFICIO-GGENEE-1159-VII-2023** y **OFICIO GG-1097-VI-2023**, denota que dicha solicitud del pago/transferencia de fondos por concepto de COMPLEMENTO POR LA COMPRA DE ENERGIA SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2023, es algo de carácter administrativo más que del ámbito técnico.

Finalmente, esta opinión técnica no comprende revisión de aspectos administrativos, legales, sistemas informáticos, ni financieros de la ENEE, mismos que están fuera de las atribuciones y competencias técnicas de esta dirección y son asumidas por cada institución pública responsable.

CONCLUSIONES DE OPINIÓN TÉCNICA:

Considerando el análisis antes expuesto del marco legal habilitante del Mercado de Oportunidad y la revisión de la base de datos compartida (facturas y expediente) proporcionada a este equipo técnico, se concluye lo siguiente:

Por lo anterior expuesto, la Dirección General de Electricidad y Mercados es de la Opinión Técnica, salvo mejor criterio, que la solicitud realizada por el valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.13,759,594.25)**, según recibo de cobro adjunto en OFICIO-GGENEE-1159-VIII-2023 que corresponde a la diferencia (ver tabla 1) del monto de L.486,632,639.65 (Pago de energía suministrada a través del mercado de oportunidad en el mes de junio sobre la cual la DGEM ya se pronunció mediante Opinión Técnica **DGEM-UAME-019-2023** en donde se realizaron observaciones con respecto a los numero de facturas presentadas) y el monto de L.472,873,045.40 (Transferencia realizada por la SEN el 07/07/2023 correspondiente por concepto de energía suministrada a través del mercado de oportunidad de los meses de enero, febrero y marzo de 2023), ES DE CARÁCTER DE CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO MÁS QUE DEL ÁMBITO TÉCNICO. Siendo importante destacar que **existe un marco legal habilitante y procedimientos ya establecidos en normas técnicas y regulaciones** para otorgar el pago por transferencia a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por concepto de energía suministrada a través del mercado de oportunidad.

- a) Como se estableció en la sección anterior sobre el análisis, esta opinión técnica no comprende revisión de aspectos administrativos, legales, sistemas informáticos, ni financieros de la ENEE, mismos que están fuera de las atribuciones y competencias técnicas y son asumidas por cada institución pública responsable, de conformidad con la legislación vigente del subsector eléctrico nacional.



b) Como recomendación a la Gerencia Administrativa de la SEN y la respectiva Subgerencia de Presupuesto en harás de agilizar procesos administrativos, considerando que ya se cuenta con un marco legal habilitante y procedimientos ya establecidos en normas técnicas y regulaciones en el subsector eléctrico que soportan las transacciones comerciales de energía y potencia en el Mercado de Oportunidad y que abarcan todos los aspectos relacionados a las liquidaciones, informes de transacciones comerciales, procedimiento de la facturación y entes responsables, no requiere de opinión técnica, sino más bien es contar, revisar y cotejar valores de conformidad con los instrumentos de facturas debidamente autenticados como documentación de soporte para realizar las transferencias de los fondos disponibles en el presupuesto.

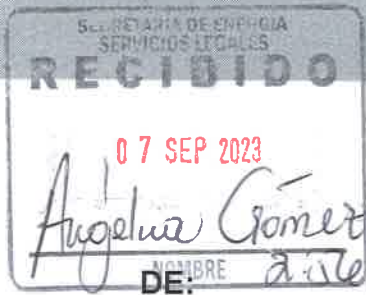
Remítase las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales para que emitan el Dictamen Legal correspondiente, seguidamente a la Secretaría General, proceda en la continuación del trámite como a derecho corresponda.



MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA RIVERA
DIRECTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD Y MERCADOS

Cc: Archivo/UAME
Cc: DGEM



MEMORÁNDUM

447-2023-SEN-SG

ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL



PARA:

ABOG. LUZ MARINA BARAHONA HERNANDEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS LEGALES

ASUNTO:

REMISIÓN DE EXPEDIENTE 2023-SG-EI-066 + 1 LEITZ REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ENERGÍA SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023; PARA EMISIÓN DE DICTAMEN LEGAL.

FECHA:

07 SEPTIEMBRE 2023.

Estimada Abogada Barahona, le saludo cordialmente por medio del presente remito el expediente administrativo **2023-SG-EI-066 + 1 LEITZ** referente a la Solicitud de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de transferencia para la Energía Suministrada a través del Mercado de Oportunidad Correspondiente al mes de Junio de 2023. Cabe mencionar que el expediente contiene la Opinión Técnica **DGEM-UAME-021-2023** de fecha 05 de septiembre de 2023 emitida por la Dirección General de Electricidad y Mercados. En tal sentido y conforme a lo establecido en el **Artículo 40** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, se solicita a la Dirección a su cargo emita el dictamen legal correspondiente a la solicitud presentada.

Sin otro particular.

Atentamente,

Cc. Archivo

DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES
Dictamen Legal No. DSL-439-2023

La infrascrita **DIRECTORA DE SERVICIOS LEGALES** de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**, en atención al **MEMORÁNDUM 447-2023-SEN-SG** de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) emitido por la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, para atender expediente No. **2023-SG-EI-066** contentivo a: **“REMISIÓN DE EXPEDIENTE 2023-SG-EI-066 REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ENERGÍA SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023; PARA EMISIÓN DE DICTAMEN LEGAL.”** habiendo revisado la solicitud de mérito, junto a los documentos que se acompañan, se emite dictamen legal en base a los siguientes hechos y consideraciones:

I. Antecedentes

1. En fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) el Despacho Ministerial emitió **MEMORÁNDUM 244-2023-SEN-DM** contentivo a: **“REMISIÓN DOCUMENTOS REF. OFICIO ENEE GG-1113-VIII-2023”** solicitando en el mismo un valor de L. 486,632,639.65 por compra de energía a través del mercado de oportunidad para el mes de junio.
2. En fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección General de Electricidad y Mercados emitió **OPINIÓN TÉCNICA DGEM-UAME-019-2023** estableciendo en su conclusión:

“CONCLUSIONES DE OPINIÓN TÉCNICA:

Considerando el análisis antes expuesto del marco legal habilitante del Mercado de Oportunidad y la revisión de la base de datos compartida (facturas) proporcionada a este equipo técnico, se concluye lo siguiente:

- a) *Por lo anterior expuesto, la Dirección General de Electricidad y Mercados es de la Opinión Técnica que la solicitud realizada es de carácter de cumplimiento administrativo que meramente técnico dentro de las facultades otorgadas a esta dirección dado que **existe un marco legal habilitante y procedimientos ya establecidos en normas técnicas y regulaciones** para otorgar el pago por transferencia a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de los valores facturados por concepto de **ENERGIA SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD** correspondiente a lo facturado durante el periodo **del mes de junio de 2023**, por el valor **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.486,632,639.65)**, en respuesta a lo solicitado mediante **Oficio-GG-1113-VIII-2023** con fecha de 3 de agosto del 2023.*



Sin embargo, como observación, en el caso de **ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV** con numero de factura **000-001-01-00000456**, **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.**, con número de factura **000-001-01-00013864** y **RENTAS AMERICANAS HONDURAS S.A. DE C.V.** con numero de factura **000-001-01-00011206** No coincide el número de factura con el número de factura correspondiente presentado en el oficio GG-1113-VIII-2023. No obstante, el valor en cifras presentado en los documentos anteriores si coincide con el valor de las copias de facturas presentadas bajo autentica.

- b) Como se estableció en la sección anterior sobre el análisis, esta opinión técnica no comprende revisión de aspectos administrativos, legales, sistemas informáticos, ni financieros de la ENEE, mismos que están fuera de las atribuciones y competencias técnicas y son asumidas por cada institución pública responsable, de conformidad con la legislación vigente del subsector eléctrico nacional.

Como recomendación a la Gerencia Administrativa de la SEN y la respectiva Subgerencia de Presupuesto en harás de agilizar procesos administrativos, considerando que ya se cuenta con un marco legal habilitante y procedimientos ya establecidos en normas técnicas y regulaciones en el subsector eléctrico que soportan las transacciones comerciales de energía y potencia en el Mercado de Oportunidad y que abarcan todos los aspectos relacionados a las liquidaciones, informes de transacciones comerciales, procedimiento de la facturación y entes responsables, no requiere de opinión técnica, sino más bien es contar, revisar y cotejar valores de conformidad con los instrumentos de facturas debidamente autenticados como documentación de soporte para realizar las transferencias de los fondos disponibles en el presupuesto.”

3. En fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) la Empresa Nacional de Energía Eléctrica emitió **OFICIO-GGENEE-1159-VIII-2023** estableciendo en su contenido:

“Por este medio se hace de su conocimiento que con Oficio GG-1097-VI-2023 se envió la documentación a la Contaduría General de la República, para que se autorizara realizar el cambio de imputación de fuente 12 a fuente 11 y así liquidar la transferencia que la Secretaria de Energía (SEN) nos realizó por un valor de **Cuatrocientos Setenta y Dos millones Ochocientos Setenta y Tres mil Cuarenta y Cinco lempiras con Cuarenta centavos**. L.472,873,045.40 en concepto de Compra de Energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS) correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2023, en vista de que la Contaduría General de la República, no dio por recibida la documentación, Situación por la cual no se podrá realizar el cambio de imputación. Los montos pagados en los meses de enero a mayo quedaran con imputación fuente 12 Recursos propios que genera la ENEE.

En base a lo anterior, se solicita que el valor detallado en OFICIO-GG-1113-VIII-2023 de fecha 03 de agosto por Concepto de compra de energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS) durante el mes de junio



por un valor de **Cuatrocientos Ochenta y Seis millones Seiscientos Treinta y Dos mil Seiscientos Treinta y Nueve lempiras con Sesenta y Cinco**

Compras en ODS mes de junio 2023	L.486,632,639.65
Transferencia realizada por la SEN 7/7/2023	L.472,873,045.40
Saldo a Favor de la ENEE	L.13,759,594.25

centavos L. 486, 632,639.65 sea liquidado con la transferencia realizada el día 07 de julio 2023 por L. 472, 873,045.40 (F-01 No. 01038), misma que ya fue transferida por la SEN a favor de la ENEE, quedando una diferencia a favor de la ENEE por un valor de L. 13,759,594.25”

Por lo que se solicita que el valor de L. 13,759,594.25 sea transferido a la libreta de la ENEE #08010011201 en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI). Se adjunta recibo por saldo a favor.”, firmado por el Gerente General de la empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE. Ing. Erick Medardo Tejada Carbajal.

- En fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) el Despacho Ministerial emitió **MEMORÁNDUM 261-2023-SEN-DM** contentivo a: **“REMISIÓN OFICIOS ENEE”** en el cual a través del **OFICIO-GGENEE-1159-VIII-2023** solicitan transferencia de diferencia por compra de energía a favor de empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) recibo por LPS. 13,759,594.25.
- En fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) la Dirección General de Electricidad y Mercados emitió **OPINIÓN TÉCNICA DGEM-UAME-021-2023** estableciendo en su conclusión: “

“CONCLUSIONES DE OPINIÓN TÉCNICA:

Considerando el análisis antes expuesto del marco legal habilitante del Mercado de Oportunidad y la revisión de la base de datos compartida (facturas y expediente) proporcionada a este equipo técnico, se concluye lo siguiente:

Por lo anterior expuesto, la Dirección General de Electricidad y Mercados es de la Opinión Técnica, salvo mejor criterio, que la solicitud realizada por el valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.13,759,594.25)**, según recibo de cobro adjunto en OFICIO-GGENEE-1159-VIII-2023 que corresponde a la diferencia (ver tabla 1) del monto de **L.486,632,639.65** (Pago de energía suministrada a través del mercado de oportunidad en el mes de junio sobre la cual la DGEM ya se pronunció mediante Opinión Técnica **DGEM-UAME-019-2023** en donde se realizaron



observaciones con respecto a los número de facturas presentadas) y el monto de **L.472,873,045.40** (Transferencia realizada por la SEN el 07/07/2023 correspondiente por concepto de energía suministrada a través del mercado de oportunidad de los meses de enero, febrero y marzo de 2023), **ES DE CARÁCTER DE CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO MÁS QUE DEL ÁMBITO TÉCNICO**. Siendo importante destacar que **existe un marco legal habilitante y procedimientos ya establecidos en normas técnicas y regulaciones** para otorgar el pago por transferencia a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por concepto de energía suministrada a través del mercado de oportunidad.

c) Como se estableció en la sección anterior sobre el análisis, esta opinión técnica no comprende revisión de aspectos administrativos, legales, sistemas informáticos, ni financieros de la ENEE, mismos que están fuera de las atribuciones y competencias técnicas y son asumidas por cada institución pública responsable, de conformidad con la legislación vigente del subsector eléctrico nacional.

d) Como recomendación a la Gerencia Administrativa de la SEN y la respectiva Subgerencia de Presupuesto en harás de agilizar procesos administrativos, considerando que ya se cuenta con un marco legal habilitante y procedimientos ya establecidos en normas técnicas y regulaciones en el subsector eléctrico que soportan las transacciones comerciales de energía y potencia en el Mercado de Oportunidad y que abarcan todos los aspectos relacionados a las liquidaciones, informes de transacciones comerciales, procedimiento de la facturación y entes responsables, no requiere de opinión técnica, sino más bien es contar, revisar y cotejar valores de conformidad con los instrumentos de facturas debidamente autenticados como documentación de soporte para realizar las transferencias de los fondos disponibles en el presupuesto.”

6. Consta en el expediente de mérito Documento de Ejecución de Ingresos Registro de copia del F01 de transferencia de pago denominado “Venta Bruta de Servicios de Energía Eléctrica con un importe en Lempiras por L 472,873,045.40 (Folio 26)

II. Cuestiones Planteadas

Revisión, análisis, y emisión de Dictamen Legal contentivo **REMISIÓN DE EXPEDIENTE 2023-SG-EI-066 + 1 LEITZ REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ENERGÍA SUMINISTRADA A TRÁVES DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023; PARA EMISIÓN DE DICTAMEN LEGAL.**”, cuyas diligencias constan agregadas al expediente administrativo No. 2023-SG-EI-066.

III. Normativa Jurídica y Regulaciones Aplicables.

En relación con la solicitud planteada, esta Dirección de Servicios Legales valoró y tomo en cuenta, la siguiente Regulación y aspectos jurídicos:



1. El **Artículo 246** de la Constitución de la República establece: *“Las Secretarías de Estado, son órganos de la administración general del País, y dependen directamente del Presidente de la República. La Ley determinará su número, organización, competencia y funcionamiento, así como la organización, competencia y funcionamiento del Consejo de Ministros.”.*
2. El **Artículo 321** de la Constitución de la República establece: *“Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”.*
3. El **Artículo 323** de la Constitución de la República establece: *“Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella...”.*
4. El **Artículo 7** de la Ley General de la Administración Pública establece: *“Los actos de la Administración Pública, deberán ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) La Constitución de la República; 2) Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras; 3) La presente Ley; 4) Las Leyes Administrativas Especiales; 5) Las Leyes Especiales y Generales vigentes en la República; 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las Leyes; 7) Los demás Reglamentos Generales o Especiales; 8) La Jurisprudencia Administrativa; y, 9) Los Principios Generales del Derecho Público.”*
5. El **Artículo 33** de la Ley General de la Administración Pública establece: *“Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.”*
6. **Artículo 19** de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: *“Los órganos administrativos desarrollarán su actividad, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés genera...”*
7. El **Artículo 72** de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: *“El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. ...”*
8. El **Artículo 40** del Decreto Ejecutivo Número **PCM-008-97** contentivo al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece: *“La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando*



proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.”

9. El **primer párrafo del artículo 18** del Decreto Ejecutivo Número **PCM-05-2022**, establece: *“Las transferencias de fondos que se ejecutan a través de la Secretaría de Finanzas para diferentes Entes, con excepción de la asignación presupuestaria denominada Programa Piloto Integral de Combate a la Pobreza Urbana (PPICPU), proyecto creado en el marco de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) para la niñez en situación de calle, se efectuarán a través de cada Secretaría de Estado relacionada.”*

POR TANTO. - Esta Dirección de Servicios Legales con fundamento en los artículos; 246, 321 y 323 de la Constitución de la República; 7, 33 de la Ley General de la Administración Pública; 19 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Disposiciones Generales del Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2023, Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022.

DICTAMINA

En atención al **MEMORÁNDUM 447-2023-SEN-SG** de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) emitido por la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía esta Dirección de Servicios Legales establece:


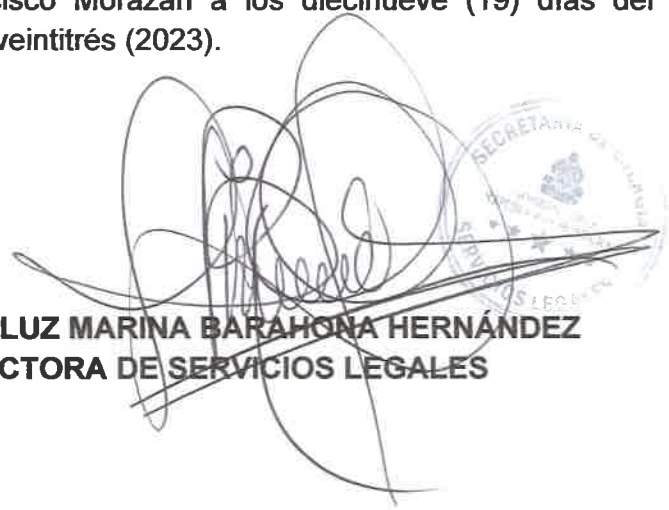
1. Que el primer párrafo del artículo 18 del Decreto Ejecutivo Número **PCM-05-2022** dispone: *“Las transferencias de fondos que se ejecutan a través de la Secretaría de Finanzas para diferentes Entes, con excepción de la asignación presupuestaria denominada Programa Piloto Integral de Combate a la Pobreza Urbana (PPICPU), proyecto creado en el marco de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) para la niñez en situación de calle, se efectuarán a través de cada Secretaría de Estado relacionada”,* entendiéndose por **“Entes”** las instituciones públicas descentralizadas o desconcentradas, entre ellas la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en tal sentido esta Dirección de Servicios Legales **DICTAMINA FAVORABLE** otorgar la transferencia por el diferencial de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.13,759,594.25)** a la solicitud presentada, en el **OFICIO-GGENEE-1159-VIII-2023**, para lo cual, se toma en consideración la Disponibilidad presupuestaria con la que cuenta esta Secretaría de Estado en el Despacho de Energía para realizar dicha transferencia de fondos, haciendo especial mención de que esta Secretaría de Estado no certifica los montos solicitados en concepto de pagos realizados en la compra de energía en el mercado de oportunidades, ya que los mismos ya fueron realizados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y únicamente esta Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) está facultada para la realización de la transferencia de fondos por lo expuesto en el primer párrafo del artículo 18 del Decreto Ejecutivo Número **PCM-05-2022**.



2. Se recomienda que la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía verifiquen las facturas remitidas por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a fin de que se coteje que los montos solicitados coincidan con el valor establecido en cada factura.
3. **Previo** a realizar la Transferencia de fondos, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) debe dar cumplimiento a las observaciones que realiza la Dirección General de Electricidad y Mercados contenida en la **Opinión Técnica DGEM-UAME-019-2023** en el sentido de que las facturas, **ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV** con número de factura **000-001-01-00000456**, **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.**, con número de factura **000-001-01-00013864** y **RENTAS AMERICANAS HONDURAS S.A. DE C.V.** con número de factura **000-001-01-00011206** No coincide el número de factura con el número de factura correspondiente presentado en el OFICIO GG-1113-VIII-2023.

Esta Dirección de Servicios Legales remite las presentes diligencias a Secretaría General para la continuación del trámite administrativo correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C, Francisco Morazán a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



**ABOGADA LUZ MARINA BARAHONA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS LEGALES**

AGC

MEMORÁNDUM
474-2023-SEN-SG

DE: ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL

PARA: ABOG. LUIS ALFREDO MUNGUÍA LÓPEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTE 2023-SG-EI-066 + 1 LEITZ
REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA DE TRANSFERENCIA DE DIFERENCIA POR LA
COMPRA DE ENERGÍA SUMUNISTRADA A TRAVES DEL
MERCADO DE OPORTUNIDAD CORRESPONDIENTE AL MES
DE JUNIO 2023, SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO-GGENEE-
1159-VIII-2023 PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

FECHA: 21 SEPTIEMBRE 2023 .



Estimado Abog. Munguía, mediante el presente remito el expediente administrativo **2023-SG-EI-066 + 1 Leitz** que contiene el **Dictamen Legal No. DSL-439-2023** de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y Opinión Técnica **DGEM-UAME-021-2023** emitida por la Dirección General de Electricidad y Mercados en fecha cinco (05) de septiembre de 2023, donde se concluye que **PREVIO** a realizar la transferencia de fondos a la ENEE se debe de dar cumplimiento a las observaciones que realiza la Dirección General de Electricidad y Mercados (DGEM) contenida en la Opinión Técnica **DGEM-UAME-021-2023**. Cabe mencionar que una vez subsanada las facturas que presentan inconsistencia, el Dictamen Legal No. **DSL-493-2023** y la Opinión Técnica **DGEM-UAME-021-2023** establecen que es **Procedente y Favorable** otorgar la transferencia por el diferencial de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 13,759,594.25)** a la Empresa Nacional de Energía Electrica (ENEE), referente a la solicitud contenida en el OFICIO-GGENEE-1159-VIII-2023 de Transferencia de Diferencia por Energía Suministrada a través del Mercado de Oportunidad correspondiente al mes de Junio de 2023.

Sin otro particular.

Atentamente,

Cc. Archivo

MEMORÁNDUM
378-2023-SEN-GA

DE: ABG. LUIS ALFREDO MUNGUÍA LÓPEZ
Gerente Administrativo



PARA: LICDA. DILIA GARCÍA
Subgerente de Presupuesto

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO DE F-01

FECHA: 25 de septiembre de 2023

Con el propósito de solicitarle que a través de la Subgerencia de Presupuesto se haga efectivo el registro del F-01 para **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELECTRICA (ENEE)**., del expediente No. 2023-SG-EI-066 por la cantidad total de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS L 13,759,594.25** correspondiente a lo facturado al mes de junio de 2023 en concepto de energía suministrada en el Mercado de Oportunidad Nacional (ODS).

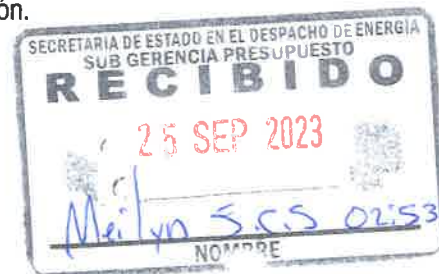
Cabe mencionar que los pagos de la compra de energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS)/Centro Nacional de Despacho, se realizarán de conformidad a lo establecido al Art.3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 en donde establece el Presupuesto asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, y según el detalle enviado a través de correo electrónico de la Secretaría de Finanzas y el Art. 18 del decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

El registro del F-01 se debe realizar conforme al **DICTAMEN LEGAL No.DSL-439-2023**, donde se dictamina **FAVORABLE**, el cual se encuentra adjunto en el expediente, con los respaldos requeridos.

Se remite el expediente No. 2023-SG-EI-066 a la Subgerencia de Presupuesto a efecto de coordinar la presente solicitud.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de consideración.

Cc.GA



MEMORANDUM

594-2023-SEN-SGP

DE: LICDA. DILIA GARCIA
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

PARA: ABOG. LUIS ALFREDO MUNGUÍA
GERENTE ADMINISTRATIVO

ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDO 378-2023-SEN-GA

FECHA: 26 de septiembre del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de hacer de su conocimiento que se llevó a cabo la revisión y cotejamiento de la información contenida en el Expediente 2023-SG-EI-066 + Leitz, por lo que se solicita que previo a realizar el F-01 se solicite a la ENEE sea corregida la siguiente información del Oficio GG-1113-VIII-2023 y sus respectivos adjuntos (autentica de copias y resumen de facturas por suministro de energía junio - 2023) ya que no coincide el número de factura correspondiente presentado en físico:

- Factura número 000-001-01-00000456 de ELECTRICIDAD DE CORTES S. DE R.L. DE C.V.
- Factura número 000-001-01-00013864 de COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A DE C.V.
- Factura número 000-001-01-00011206 de RENTAS AMERICAS HONDURAS S.A DE C.V.

Se hace la devolución del Expediente 2023-SG-EI-066 + Leitz, y una vez subsanada la información hacerla llegar a esta Subgerencia para proceder con el registro del F-01 de pago.

Se adjunta cuadro de cotejo de datos de la Subgerencia de Presupuesto.

Sin otro particular

Cc: Archivo

TRANSFERENCIA PARA COMPRA DE ENERGÍA (JUNIO 2023)
COTEJO DE DATOS SGP (DICTAMEN LEGAL DSL-439-2023)

No.	EMPRESA	MES FACTURADO	FACTURA	VALOR SEGÚN FACTURA	No. F-01	VALOR PAGADO EN F-01
1	HIDROELECTRICA PEÑA BLANCA S.A DE C.V.	JUNIO	000-001-01-00000491	104,400.49	02439-01-01-00	104,400.49
2	EMPRESA DE MANTENIMIENTO CONST. ELECTRIC. S.A. DE C.V.	JUNIO	000-001-01-00000802	71,015,169.14	02440-01-01-00	71,015,169.14
3	CENIT, S.A DE C.V	JUNIO	000-001-01-00000256	253,927.07	02441-01-01-00	253,927.07
4	COMGELSA S.A DE C.V.	JUNIO	000-001-01-00000507	644,617.03	02445-01-01-00	644,617.03
5	ELECTRICIDAD DE CORTES S. DE R.L. DE C.V.	JUNIO	000-001-01-00000456	153,994,675.61	02447-01-01-00	153,994,675.61
6	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO S.A. DE C.V.	JUNIO	000-001-01-00000363	145,949,520.38	02448-01-01-00	145,949,520.38
7	HIDROELECTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	JUNIO	000-001-01-00000204	7,438,176.28	02450-01-01-00	7,438,176.28
8	ELECTROTECNIA S.A DE C.V.	JUNIO	000-001-01-00000361	1,307,651.34	02451-01-01-00	1,307,651.34
9	ENERGIA Y TRANSMISION S.A DE C.V.	JUNIO	000-001-01-00000332	11,027,476.93	02452-01-01-00	11,027,476.93
10	COMERCIAL LAEISZT HONDURAS S.A DE C.V.	JUNIO	000-001-01-00013863	24,653,578.79	02513-01-01-00	24,653,578.79
11	COMERCIAL LAEISZT HONDURAS S.A DE C.V.	JUNIO	000-001-01-00013864	56,536,538.81	02514-01-01-00	56,536,538.81
12	RENTAS AMERICAS HONDURAS S.A DE C.V.	JUNIO	000-001-01-00011206	13,706,907.78	02516-01-01-00	13,706,907.78
TOTAL				486,632,639.65		486,632,639.65

DESEMBOLSADO EL 07 DE JULIO 2023 POR LA SEN	472,873,045.40
SOLICITADO PARA EL MES DE JUNIO	486,632,639.65
DIFERENCIA A TRANSFERIR A LA ENEE	13,759,594.25

Elaborado por: Mellyn S.O.S.
26/sept./2023

Revisado por: Joaquín Santasas
26-09-2023



Tegucigalpa M.D.C., 26 de septiembre de 2023

OFICIO N. 078-2023-SEN-GA

Asunto: Solicitud de corrección del
Oficio GG-1113-VIII-2023

Lic. Johny Anderson Ponce
Gerente Financiero
ENEE
Su Oficina

Estimado Gerente Financiero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted anticipándole mis mejores deseos en sus delicadas gestiones, y lo acompañe siempre el éxito profesional.

En seguimiento al **OFICIO-GG-1113-VIII-2023**, donde solicitan que se haga la transferencia para **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, por la cantidad total de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPÍRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS L 13,759,594.25** correspondiente a lo facturado al mes de junio de 2023 en concepto de energía suministrada en el Mercado de Oportunidad Nacional (ODS).

Esta Gerencia Administrativa previo continuar con el proceso administrativo **requiere que se corrija la siguiente información del Oficio GG-1113-VIII-2023, ya que no coincide el número de factura correspondiente presentado en físico:**

- Factura numero 000-001-01-00000456 de ELECTRICIDAD DE CORTES S. DE R.L. DE C.V.
- Factura numero 000-001-01-00013864 de COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A DE C.V.
- Factura numero 000-001-01-00011206 de RENTAS AMERICAS HONDURAS S.A DE C.V.

En tal sentido se solicita enviarlo a la brevedad a fin de dar continuidad al proceso de pago, una vez subsanada la información se procederá con el registro del F-01 de pago.

- Se adjunta **Dictamen Legal No. DSL439-2023, Memorandum 549-2023-SEN-SGP**, cuadro de cotejo de datos de la Subgerencia de Presupuesto.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de mi más alta consideración y estima.

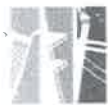
Atentamente,



ABG. LUIS ALFREDO MUNGUÍA LÓPEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

Cc: Archivo GA

Página 1 de 1



ENEE

Gerencia de Finanzas Corporativas

OFICIO-GFC-123-IX-2023

Tegucigalpa, M.D.C.
26 de septiembre del 2023

Abogado
LUIS ALFREDO MUNGUIA LOPEZ
Gerente Administrativo
Secretaria de Estado en el Despacho de Energía

Ref: Subsanación información Oficio GG-1113-VIII-2023

Estimado Abogado **Munguia:**

En atención al OFICIO N.078-2023-SEN-GA, donde solicita la subsanación de los números de (3) tres facturas presentadas en el Oficio GG-1113-VIII-2023, ya que los mismos no coincide con el número del documento en físico.

Por lo antes expuesto, detallo nuevamente el cuadro que contiene el listado de las facturas con la subsanación en la numeración de las facturas por suministro de energía en el mes de junio 2021 a través del Centro Nacional de Despacho:

No.	EMPRESA	PROYECTO	MES FACTURADO	FACTURA	VALOR A PAGAR EN F01	No F01
1	Hidroeléctrica Peña Blanca SA de CV	PEÑA BLANCA	JUNIO	000-001-01-00000491	104,400.49	2439
2	EMPRESA DE MANTENIMIENTO CONSTY Y ELECTIC SA	EMCE	JUNIO	000-001-01-00000802	71,015,169.14	2440
3	CENIT. S.A.,	CENIT	JUNIO	000-001-01-00000256	253,927.07	2441
4	COMGELSA S.A. DE C.V.	COMGELSA	JUNIO	000-001-01-00000507	644,617.03	2445
5	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	ELCOSA	JUNIO	000-001-01-00000456	153,994,675.61	2447
6	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	LUFUSSA	JUNIO	000-001-01-00000363	145,949,520.38	2448
7	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	RIO BLANCO	JUNIO	000-001-01-00000204	7,438,176.28	2450
8	CENTRAL HIDROELECTRICA -LA GLORIA	LA GLORIA	JUNIO	000-001-01-00000361	1,307,651.34	2451
9	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	ENETRAN	JUNIO	000-001-01-00000332	11,027,476.93	2452
10	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	JUTICALPA	JUNIO	000-001-01-00013863	24,653,578.79	2513
11	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	CEIBA TERMICA	JUNIO	000-001-01-00013864	56,536,538.81	2514
12	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.		JUNIO	000-001-01-00011206	13,706,907.78	2516
TOTAL LPS.					486,632,639.65	

Se adjunta la auténtica.

Agradecemos que una vez realizada la transferencia se nos comunique a los correos: jandersonp@enee.hn, aaguilarv@enee.hn, para poder realizar los registros correspondientes.

Se adjunta un CD que contiene el detalle de los pagos realizados por mes de los generadores de energía.

Atentamente,


Lic. Johnny Anderson Ponce
Gerente Financiera
Empresa Nacional de Energía Eléctrica - ENEE



Empresa Nacional de Energía Eléctrica, Cuerpo
Bajo C, 7mo nivel
Tegucigalpa, Honduras

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Auténtica de copias

SG-40-VIII-2023

El infrascrito secretario general de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Finanzas Corporativas por Delegación mediante Memorando **SGFC-769-VIII-2023** recibido en la Secretaría General el 1 de agosto del 2023, **CERTIFICO:** Que he tenido a la vista la copia fotostática de la siguiente documentación:

FACTURAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA JUNIO - 2023

No.	EMPRESA	PROYECTO	MES FACTURADO	FACTURA	VALOR A PAGAR EN F01	No F01
1	Hidroeléctrica Peña Blanca SA de CV	PEÑA BLANCA	JUNIO	000-001-01-00000491	104,400.49	2439
2	EMPRESA DE MANTENIMIENTO CONST Y ELECTIC SA	EMCE	JUNIO	000-001-01-00000802	71,015,169.14	2440
3	CENIT. S.A.,	CENIT	JUNIO	000-001-01-00000256	253,927.07	2441
4	COMGELSA S.A. DE C.V.	COMGELSA	JUNIO	000-001-01-00000507	644,617.03	2445
5	ELECTRICIDAD DE CORTES S DE RL DE CV	ELCOSA	JUNIO	000-001-01-00000456	153,994,675.61	2447
6	LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO	LUFUSSA	JUNIO	000-001-01-00000363	145,949,520.38	2448
7	HIDROELÉCTRICA RIO BLANCO S.A. DE C.V.	RIO BLANCO	JUNIO	000-001-01-00000204	7,438,176.28	2450
8	CENTRAL HIDROELÉCTRICA - LA GLORIA	LA GLORIA	JUNIO	000-001-01-00000361	1,307,651.34	2451
9	CENTRAL HIDROELECTRICA - CUYAMAPA	ENETRAN	JUNIO	000-001-01-00000332	11,027,476.93	2452
10	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	JUTICALPA	JUNIO	000-001-01-00013863	24,653,578.79	2513
11	Comercial LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.	CEIBA TERMICA	JUNIO	000-001-01-00013864	56,536,538.81	2514
12	Rentas Americanas Honduras S.A. de C.V.		JUNIO	000-001-01-00011206	13,706,907.78	2516
TOTAL LPS.					486,632,639.65	

Mismas que **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido debidamente cotejadas con sus originales, con las cuales coinciden fielmente en todas y cada una de sus partes, y que se encuentran en custodia del Departamento de Tesorería, Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo "C", 6to nivel de esta ciudad. **DOY FE.**

Secretaría General - ENEE

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de septiembre del 2023.



ABG. Darwin Manfredo Moncada Ponce
 Secretario general

Redactado por:	Aprobado por:
M.C.	Abg. Moncada



RENTAS AMERICAS HONDURAS, S.A DE C.V.

DESV. COL. LA PRADERA BLV. COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

2275-9490 - 2275-9510

finanzas.corporativas@grupolaeisz.com

R.T.N. 08019010288245

RENTAS AMERICAS HONDURAS

ENTRADA LA PRADERA CONTIGUO A GASOLINERA UNO



CODIGO: 2393

CLIENTE: EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)

RTN: 08019003243825

DIRECCION: RESIDENCIAL EL TRAPICHE, EDIFICIO EMA

MONEDA: HNL **TIPO PAGO:** CREDITO

FECHA VENCIMIENTO: 23/07/2023

VENDEDOR:

FACTURA

NO. 000-001-01-00011206

CAI: ED2785-2C003F-134592-4DEF16-3D62C6-AD

Rango: 000-001-01-0001100 Hasta 000-001-01-00011500

Fecha Limite Emision: 06/01/2024

Fecha Factura: 13/07/2023

Cant.	Descripción	Desc.	Precio Unit.	PrecioTotal
1	CARGO POTENCIA FIRME PROYECTO EL FARO DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2023 \$47,175.82 CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 82/100 DOLARES AMERICANOS	0.00	1,166,007.01	1,166,007.01
1	CARGO POR ENERGIA ENTREGADA DE 3,333,120KWH DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2023 \$507,395.99 QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 99/100 DOLARES AMERICANOS	0.00	12,540,900.77	12,540,900.77

TASA DE CAMBIO APLICADA L24.7162 POR DOLAR AMERICANO

*** ULTIMA LINEA ***

Cantidad en letras :

TreceMillones Setecientos Seis Mil Novecientos Siete
Con 78/100 Lempiras

Orden de compra excenta _____

Constancia de registro de exoneracion _____

Registro de la SAG _____

Descuentos y Rebajas :L	0.00
Importe Exento :L	13,706,907.78
Importe Exonerado :L	0.00
Importe gravado 15% :L	0.00
Importe gravado 18% :L	0.00
I.S.V. 15% :L	0.00
I.S.V. 18% :L	0.00
Total :L	13,706,907.78

OBS: CARGO POTENCIA FIRME Y ENERGIA ENTRGADA PROYECTO EL FARO DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2023

Recibi conforme: Nombre y Firma

Entrega Almacen

Autorizado por

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE LOS 30 DIAS Y QUEDA SUJETO A NUESTRA APROBACION, SI NO ES SOLICITADA EN EL MES DE LA COMPRA IMPLICA PERDIDA DEL IMPUESTO, TODA DEVOLUCION TENDRA RECARGO DEL 10% DEL VALOR POR CONCEPTOS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EMISION DE CHEQUES A NOMBRE DE LA DESCRIPCION ARRIBA DE LA EMPRESA CUALQUIER SALDO PENDIENTE DE ESTA FACTURA DESPUES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO TENDRA UN RECARGO DEL 30% LEMPIRAS Y 20% DOLARES

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, ¡EXIJALA!

Gracias por su compra
Servicio y Atencion al Cliente

ORIGINAL: CLIENTE

COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

COPIA: ALMACEN



COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A DE C.V.

DESV. COL. LA PRADERA BLV. COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

2275-9490 - 2234-7072

finanzas.corporativas@grupolaeisz.com

R.T.N. 05019002266896

COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A DE C.V - TEGUCIGALPA
ENTRADA LA PRADERA CONTIGUO A GASOLINERA UNO



CODIGO: 2393

CLIENTE: EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)

RTN: 08019003243825

DIRECCION: RESIDENCIAL EL TRAPICHE, EDIFICIO EMA

MONEDA: HNL **TIPO PAGO:** CREDITO

FECHA VENCIMIENTO: 22/07/2023

VENDEDOR:

FACTURA

NO. 000-001-01-00013864 ☒

CAI: A00E46-FAA4D9-494492-D9B114-E57407-4D

Rango: 000-001-01-0001377 Hasta 000-001-01-00013980

Fecha Limite Emision: 04/01/2024

Fecha Factura: 12/07/2023

Cant.	Descripción	Desc.	Precio Unit.	PrecioTotal
1	CARGO PORTENCIA FIRME PROYECTO CEIBA TERMICA MEO DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2023 \$164,712.80 CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 80/100 DOLARES AMERICANOS	0.00	4,071,074.51	4,071,074.51
1	CARGO POR ENERGIA ENTREGADA DE 8,595,351.19KWh DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2023 \$2,122,715.64 DOS MILLONES CIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 64/100 DOLARES AMERICANOS	0.00	52,465,464.30	52,465,464.30

TASA DE CAMBIO APLICADA L24. 7162 POR DOLAR AMERICANO

*** ULTIMA LINEA ****

Cantidad en letras :

Cincuenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Seis Mil
Quinientos Treinta y Ocho Con 81/100 Lempiras

Orden de compra excenta _____

Constancia de registro de exoneracion _____

Registro de la SAG _____

Descuentos y Rebajas :L 0.00

Importe Exento :L 56,536,538.81

Importe Exonerado :L 0.00

Importe gravado 15% :L 0.00

Importe gravado 18% :L 0.00

I.S.V. 15% :L 0.00

I.S.V. 18% :L 0.00

Total :L 56,536,538.81 ✓

OBS: CARGO POTENCIA FIRME Y ENERGIA ENTREGADA PROYECTO CEIBA TERMICA MEO DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2023

Recibi conforme: Nombre y Firma _____

Entrega Almacen _____

Autorizado por _____

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE LOS 30 DIAS Y QUEDA SUJETO A NUESTRA APROBACION. SI NO ES SOLICITADA EN EL MES DE LA COMPRA IMPLICA PERDIDA DEL IMPUESTO, TODA DEVOLUCION TENDRA RECARGO DEL 10% DEL VALOR POR CONCEPTOS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EMISION DE CHEQUES A NOMBRE DE LA DESCRIPCION ARRIBA DE LA EMPRESA. CUALQUIER SALDO PENDIENTE DE ESTA FACTURA DESPUES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO TENDRA UN RECARGO DEL 30% LEMPIRAS Y 20% DOLARES

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, ¡EXIJALA!

Gracias por su compra
Servicio y Atencion al Cliente

ORIGINAL: CLIENTE

COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

COPIA: ALMACEN



ELECTRICIDAD DE CORTÉS, S. DE R. L. DE C.V.

Bo. Las Acacias, 3 Ave., 11 y 12 Calle, N.O.,
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.,
Tel.: (504) 2561-4636 • E-mail: elcosa1@elcosa.com

FACTURA 000-001-01-00

Nº 000456

CAI: 49EA20-982C30-C44E94-A36D18-50B5F8-A1

Cliete: **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA** Fecha: 12 de julio de 2023
 Dirección: *Residencial el Trapiche, Edif. EMA, Tegucigalpa*
 R.T.N.: **08019003243825** No. Orden de Compra Exenta:
 No. Constancia Registros Exonerados: No. Identificación de la SAG:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	25-0623	CARGO POTENCIA FIRMA DEL 01 al 30 DE JUNIO-2023 (US\$635,672.00)	1	15,711,396.30	15,711,396.30
2	25-0623	CARGO ENERGIA NETA ENTREGADA 34,941,955.63.00 kWh DEL 01-30 DE JUNIO 2023 (US\$5,598,792.25)	1	138,380,869.01	138,380,869.01
3	25-0623	ENERGIA COMPRADA (Energía Consumida Planta) 30,445.88 kWh DEL 01 al 30 JUNIO-2023 (US\$-3,948.41)	1	-97,589.69	-97,589.69
DESCUENTOS Y REBAJAS L					-
IMPORTE EXONERADA L					-
IMPORTE EXENTA L					153,994,675.61
IMPORTE GRAVADA 15 % L					-
IMPORTE GRAVADA 18 % L					-
IMPTO. S/V. 15 % L					-
IMPTO. S/V. 18 % L					-
TOTAL L					153,994,675.61

Condiciones:

Cantidad en Letras: **Total US\$ 6,230,515.84**

Ciento cincuenta y tres millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cinco lempiras con 61/100

Tasa de cambio: 24.7162

Seis millones doscientos treinta mil quinientos quince dólares con 84/100

Observaciones:

- * ACUERDO CREE No.32, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de Enero de 2021.
- * Normas Técnicas de Liquidación del Mercado de Oportunidad.
- * Artículo 12. Pago. Los deudores deberán hacer sus pagos a más tardar 15 días después de la emisión de las facturas correspondientes, ...

Rango Autorizado: 000-001-01-00000451 al 000-001-01-00000500

Fecha Límite de Emisión: 06/02/2024

Impresos Virmo • Tel.: 2540-2825 / 3288-0056

R.T.N. 05011971086500 • Certificado # 7231-22-10598

La Factura es Beneficio de Todos, Exigida!

Original: Cliente

Copia Verde: Contabilidad

Copia Amarilla: Obligado Tributario Emisor



Autorizado, Firma y Sello

Recibido, Firma y Sello

MEMORÁNDUM
385-2023-SEN-GA

DE: ABG. LUIS ALFREDO MUNGUÍA LÓPEZ
Gerente Administrativo

PARA: LICDA. DILIA GARCÍA
Subgerente de Presupuesto

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO DE F-01

FECHA: 27 de septiembre de 2023



Favor, Lic. Dilia García

En respuesta al Memorándum 594-2023-SEN-SGP se anexa el OFICIO N.078-2023-SEN-GA, donde se solicitó a la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), la subsanación de la información del Oficio GG-1113-VIII-2023.

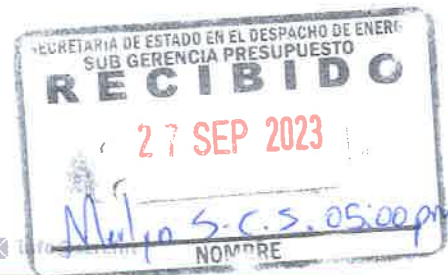
En tal sentido hacer la revisión correspondiente según la respuesta en el Oficio-GFC-123-IX-2023, para que a través de la Subgerencia de Presupuesto se haga efectivo el registro del F-01 para EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), del expediente No. 2023-SG-EI-066 por la cantidad total de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS L 13,759,594.25 correspondiente a lo facturado al mes de junio de 2023 en concepto de energía suministrada en el Mercado de Oportunidad Nacional (QDS).

Cabe mencionar que los pagos de la compra de energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS)/Centro Nacional de Despacho, se realizarán de conformidad a lo establecido al Art.3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 en donde establece el Presupuesto asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, y según el detalle enviado a través de correo electrónico de la Secretaría de Finanzas y el Art. 18 del decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

Se remite el expediente No. 2023-SG-EI-066 a la Subgerencia de Presupuesto a efecto de coordinar la presente solicitud.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de consideración.

Cc:GA



Meilyn Samahi Cruz Servellon

De: Dilia Garcia
Enviado el: miércoles 27 de septiembre de 2023 16:36
Para: Meilyn Samahi Cruz Servellon
Asunto: RV: Subsanación - Junio 2023
Datos adjuntos: Subsanacion junio.pdf

De: Ana Lourdes Aguilar Valeriano <aaguilarv@enee.hn>
Enviado el: miércoles 27 de septiembre de 2023 16:06
Para: Luis Munguia <lmunguia@sen.hn>; Dilia Garcia <dgarcia@sen.hn>
CC: Johny Anderson Ponce <johnyandersonponce@gmail.com>
Asunto: Subsanación - Junio 2023

Buenas tardes Abogado

Adjunto la subsanación de las facturas por suministro de energía a través del Centro Nacional de Despacho.

A la espera de sus comentarios.

Gracias por su apoyo

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO**

F-SGP-001


LISTA DE VERIFICACIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL GASTO

V. 1.0

Instrucciones Registro Revisión

Fecha: 26-09-2023

Recepción de la documentación e información completa	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	--	-----------------------------

Instrucciones al Área de Contabilidad	<p><i>Pagar: Favor analizar la solicitud en base al marco legal vigente.</i></p>	 <p>Firma y sello del Subgerente de Presupuesto</p>
---------------------------------------	--	--


Gestión a realizar: Merlyn
 Favor registrar la documentación adjunta en el SIAFI

Precompromiso Compromiso Devengado Reversión

No. de F-01 1564 No. de F-07 _____

Resumen por Estructura Presupuestaria:

UE	CG	Pgr	A/O	Obj.Gto	Fte.	Monto a Pagar	Impuesto a Pagar	Total Afectado
05	07	99	01	52150	11	13,759,594.25	—	13,759,594.25



 Firma del Contador I
 Registro de F-01/F-07



 Firma del Jefe de Contabilidad
 Revisión y Aprobación del F-01/F-07



República de Honduras

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

28/09/2023 10:04:29

Página 1 de 1

Impreso por: MCRUZ52

PROD

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 28/09/2023	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0310 Secretaría de Energía		Precompromiso	01564
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 005 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	ENG	0801001	00001	11101010006181	13,759,594.25

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: MEMORA MEMORANDUM 385-2023-SEN-GA

Denominación: _____ Número de Documento: _____ Secuencia: _____ No.Doc F01 Origen: _____

Fecha de Recepción: 28/09/2023 Fecha de Vencimiento: 28/10/23

Proceso de Compra No: _____ Número de Adjudicación: _____ Fecha Firma origen: _____

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación: _____

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación: _____

SIGADE: _____ **TRAMO:** _____

BIP: _____ **TIPO:** _____

CONVENIO: _____

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
99	00	000	001	52150	0801		Transferencias Corrientes a Empresas Publicas no Financieras	13,759,594.25	0.00	0.00

SON: TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO	TOTAL AFECTADO	13,759,594.25	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	13,759,594.25	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

REGISTRO DE F-01 SEGUN MEMORANDO 385-2023-SEN-GA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO A LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) POR CONCEPTO DE COMPRA DE ENERGIA SUMINISTRADA A TRAVES DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD NACIONAL (ODS), LO SOLICITADO PARA EL MES DE JUNIO ES UN MONTO DE L.486,632,639.65 EL CUAL ESTA SIENDO LIQUIDADO CON LA TRANSFERENCIA REALIZADA EN FECHA 07 DE JULIO DEL 2023 POR L.472,873,045.40 (F-01-01038) POR LO QUE EL PRESENTE F-01 SE REALIZA POR LA DIFERENCIA A FAVOR DE LA ENEE POR UN VALOR DE L.13,759,594.25 SEGUN OFICIO GG-ENEE-1159-VIII-2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 DEL DECRETO EJECUTIVO PCM-05-2022 Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 03 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023 EN DONDE SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARIA DE ENERGIA Y EN EL DETALLE ENVIADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA EL GRUPO 500, CON EXPEDIENTE No. 2023-SG-E-066 POR LA CANTIDAD TOTAL DE LPS. 13,759,594.25 SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

RECIBO ORIGINAL DE PAGO
DICTAMEN LEGAL No. DSL-439-2023
OPINION TECNICA DGEM-UAMB-019-2023 Y DGEM-UAMB-021-2023
CUADRO DE COTEJO DE DATOS DE LA SGP
-SE INSTRUYE A LA TGR ACREDITAR LOS FONDOS A LA LIBRETA 08010011201 SEGUN OFICIO GG-ENEE-1159-VIII-2023

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT: _____

Libreta: _____

CUENTA / LIBRETA: _____

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre: _____

Número de Cuenta: 11101010006181

Número de Libreta: 03100011101

LIBRETA PRINCIPAL SEN LEMPIRAS (FONDOS NACIONALES)

MONEDA:

Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: MCRUZ52 **Aprobado por:** _____ **Firmado por:** _____

Fecha y hora: 28/09/2023 10:04:25 **Fecha y hora:** _____ **Fecha y hora:** _____



República de Honduras

Presupuesto Formulado y Modificaciones Presupuestarias por Estructura Programática



26/09/2023 09:35:07
Gestión: 2023

R EGA CON ESTPRO FMFR
Página 1 de 1

Objeto del Gasto	Trf Ben	Ppto Inicial	Aumentos	Disminuciones	Congelamiento	Aumentos Solicitados	Disminuciones Solicitadas	Congelamiento Solicitado	Vigente	Disponible
Inst: 0310 Secretaría de Energía		6,002,507,492.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,002,507,492.00	5,529,634,446.60
GA: 001 GERENCIA CENTRAL		6,002,507,492.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,002,507,492.00	5,529,634,446.60
UE: 005 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO		6,002,507,492.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,002,507,492.00	5,529,634,446.60
Cat.Pro: 99 00 000 001 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO		6,002,507,492.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,002,507,492.00	5,529,634,446.60
Fte: 11 Tesoro Nacional		6,002,507,492.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,002,507,492.00	5,529,634,446.60
Org: 001 Tesorería General de la República - Efectivo		6,002,507,492.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,002,507,492.00	5,529,634,446.60
52150 Transferencias Corrientes a Empresas Públicas no Financieras	0801	6,002,507,492.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,002,507,492.00	5,529,634,446.60
TOTAL GENERAL:		6,002,507,492.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,002,507,492.00	5,529,634,446.60



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

FECHA:	<input type="text" value="martes 26 de septiembre de 2023"/>
NOMBRE DEL EMPLEADO:	<input type="text" value="Meilyn Cuz"/>
PUESTO:	<input type="text" value="Contador I"/>
OBJETO DEL GASTO:	<input type="text" value="52150"/>
UNIDAD EJECUTORA:	<input type="text" value="UE 005 A/O 001 FTE 11"/>
No. DE MEMORANDO/OFICIO:	<input type="text" value="378-2023-SEN-GA"/>

MARCAR SEGÚN CORRESPONDA (X)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

FIRMA



República de Honduras

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

Impreso por: FSANTOS2

28/09/2023 10:32:14

PROD

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 28/09/2023	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0310 Secretaría de Energía		Precompromiso	01564
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 005 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	ENG	0801001	00001	11101010006181	13,759,594.25

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: MEMORA MEMORANDUM

Denominación: 385-2023-SEN-GA

Número de Documento: 28/09/2023

Secuencia: 28/10/23

No.Doc F01 Origen: 28/09/2023

Fecha de Recepción: 28/09/2023

Fecha de Vencimiento: 28/10/23

Proceso de Compra No: 28/09/2023

Número de Adjudicación: 28/10/23

Fecha Firma origen: 28/09/2023

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

SIGADE: Denominación

BIP: Denominación

CONVENIO: Denominación

TRAMO: Denominación

TIPO: Denominación

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
99	00	000	001	52150	0801		Transferencias Corrientes a Empresas Publicas no Financieras	13,759,594.25	0.00	0.00

SON: TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO	TOTAL AFECTADO	13,759,594.25	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	13,759,594.25	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

REGISTRO DE F-01 SEGUN MEMORANDO 385-2023-SEN-GA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO A LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) POR CONCEPTO DE COMPRA DE ENERGIA SUMINISTRADA A TRAVES DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD NACIONAL (ODS). LO SOLICITADO PARA EL MES DE JUNIO ES UN MONTO DE L.486,632,639.85 EL CUAL ESTA SIENDO LIQUIDADADO CON LA TRANSFERENCIA REALIZADA EN FECHA 07 DE JULIO DEL 2023 POR L.472,873,045.40 (F-01-01038) POR LO QUE EL PRESENTE F-01 SE REALIZA POR LA DIFERENCIA A FAVOR DE LA ENEE POR UN VALOR DE L.13,759,594.25 SEGUN OFICIO GG-ENEE-1159-VIII-2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 DEL DECRETO EJECUTIVO PCM-05-2022 Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 03 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023 EN DONDE SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARIA DE ENERGIA Y EN EL DETALLE ENVIADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA EL GRUPO 500, CON EXPEDIENTE No. 2023-SG-El-068 POR LA CANTIDAD TOTAL DE LPS. 13,759,594.25

SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

RECIBO ORIGINAL DE PAGO

DICTAMEN LEGAL No. DSL-439-2023

OPINION TECNICA DGEM-UAME-019-2023 Y DGEM-UAME-021-2023

CUADRO DE COTEJO DE DATOS DE LA SGP

-SE INSTRUYE A LA TGR ACREDITAR LOS FONDOS A LA LIBRETA 08010011201 SEGUN OFICIO GG-ENEE-1159-VIII-2023

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT: TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Libreta: Nombre 11101010006181, Número de Cuenta 03100011101, Número de Libreta

CUENTA / LIBRETA: LIBRETA PRINCIPAL SEN LEMPIRAS (FONDOS NACIONALES)

MONEDA:

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: MCRUZ62 MEILYN SAMAHÍ CRUZ SERVELLON

Aprobado por: FSANTOS2 FAUSTO JOAQUIN SANTOS MONCADA

Firmado por: LMUNGUIA3 LUIS ALFREDO MUNGUIA LOPEZ

Fecha y hora: 28/09/2023 10:04:25

Fecha y hora: 28/09/2023 10:09:29

Fecha y hora: 28/09/2023 10:21:01

MEMORÁNDUM

602-2023-SEN-SGP

DE: LICDA. DILIA GARCÍA
Sub-gerente de Presupuesto

PARA: ABOG. LUIS ALFREDO MUNGUA LOPEZ
Gerente Administrativo

ASUNTO: FIRMA DE F-01's EN EL (SIAFI)

FECHA: 28 de septiembre 2023



Por medio del presente, le remito la documentación de los siguientes F-01's para su firma en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

F-01-01563-01-01 ENEE	L.	311,576,156.73
F-01-01564-01-01 ENEE	L.	13,759,594.25

Una vez firmados los F-01 favor devolverlos por este medio para la impresión del F-01 y su custodia.

Nota: se solicita toda la documentación escaneada de cada expediente para anexarla al F-01 en vista que el expediente original queda en custodia de la Secretaría General.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Atentamente,



PC-1564

MEMORÁNDUM
385-2023-SEN-GA



DE: **ABG. LUIS ALFREDO MUNGUÍA LÓPEZ**
Gerente Administrativo

PARA: **LICDA. DILIA GARCÍA**
Subgerente de Presupuesto

ASUNTO: **SOLICITUD DE REGISTRO DE F-01**

FECHA: 27 de septiembre de 2023

En respuesta al **Memorándum 594-2023-SEN-SGP** se anexa el **OFICIO N.078-2023-SEN-GA**, donde se solicitó a la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELECTRICA (ENEE)**, la subsanación de la información del **Oficio GG-1113-VIII-2023**.

En tal sentido hacer la revisión correspondiente según la respuesta en el **Oficio-GFC-123-IX-2023**, para que a través de la Subgerencia de Presupuesto se haga efectivo el registro del F-01 para **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELECTRICA (ENEE)**, del expediente No. **2023-SG-EI-066** por la cantidad total de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPTRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS L 13,759,594.25** correspondiente a lo facturado al mes de junio de 2023 en concepto de energía suministrada en el Mercado de Oportunidad Nacional (ODS).

Cabe mencionar que los pagos de la compra de energía suministrada a través del Mercado de Oportunidad Nacional (ODS)/Centro Nacional de Despacho, se realizarán de conformidad a lo establecido al Art.3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 en donde establece el Presupuesto asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, y según el detalle enviado a través de correo electrónico de la Secretaría de Finanzas y el Art. 18 del decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

Se remite el expediente **No. 2023-SG-EI-066** a la Subgerencia de Presupuesto a efecto de coordinar la presente solicitud.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de consideración.

Cc.GA



MEMORÁNDUM

602-2023-SEN-SGP

DE: LICDA. DILIA GARCÍA
Sub-gerente de Presupuesto

PARA: ABOG. LUIS ALFREDO MUNGUÍA LOPEZ
Gerente Administrativo

ASUNTO: FIRMA DE F-01's EN EL (SIAFI)

FECHA: 28 de septiembre 2023



Por medio del presente, le remito la documentación de los siguientes F-01's para su firma en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

F-01-01563-01-01 ENEE	L. 311,576,156.73
F-01-01564-01-01 ENEE	L. 13,759,594.25

Una vez firmados los F-01 favor devolverlos por este medio para la impresión del F-01 y su custodia.

Nota: se solicita toda la documentación escaneada de cada expediente para anexarla al F-01 en vista que el expediente original queda en custodia de la Secretaría General.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Atentamente,





República de Honduras

Impreso por: FSANTOS2

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

28/09/2023 10:32:14

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central **Fecha Elaboración:** 28/09/2023

Institución: 0310 Secretaría de Energía

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 005 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso: 01564

Compromiso: 01

Devengado: 01

Secuencia: 00

Operaciones Contables:

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo	No de Documento	Código	Banco y Cuenta	Importe
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	ENG	0801001	00001	11101010006181	13,759,594.25

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: MEMORA MEMORANDUM

Denominación: 385-2023-SEN-GA

Número de Documento: 385-2023-SEN-GA

Secuencia:

No.Doc F01 Origen:

Fecha de Recepción: 28/09/2023

Fecha de Vencimiento: 28/10/23

Proceso de Compra No:

Número de Adjudicación:

Fecha Firma origen:

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

Denominación:

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

Denominación:

SIGADE:

TRAMO:

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
99	00	000	001	52150	0801		Transferencias Corrientes a Empresas Publicas no Financieras	13,759,594.25	0.00	0.00

SON: TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO	TOTAL AFECTADO	13,759,594.25	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	13,759,594.25	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

REGISTRO DE F-01 SEGUN MEMORANDO 385-2023-SEN-GA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO A LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) POR CONCEPTO DE COMPRA DE ENERGIA SUMINISTRADA A TRAVES DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD NACIONAL (ODS). LO SOLICITADO PARA EL MES DE JUNIO ES UN MONTO DE L.486,632,639.66 EL CUAL ESTÁ SIENDO LIQUIDADO CON LA TRANSFERENCIA REALIZADA EN FECHA 07 DE JULIO DEL 2023 POR L.472,873,045.40 (F-01-01038) POR LO QUE EL PRESENTE F-01 SE REALIZA POR LA DIFERENCIA A FAVOR DE LA ENEE POR UN VALOR DE L.13,759,594.25 SEGUN OFICIO GG-ENEE-1159-VIII-2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 DEL DECRETO EJECUTIVO PCM-05-2022 Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 03 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023 EN DONDE SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARIA DE ENERGIA Y EN EL DETALLE ENVIADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA EL GRUPO 500, CON EXPEDIENTE No. 2023-SG-EI-066 POR LA CANTIDAD TOTAL DE LPS. 13,759,594.25 SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

RECIBO ORIGINAL DE PAGO
DICTAMEN LEGAL No. DSL-439-2023
OPINION TECNICA DGEM-UAME-019-2023 Y DGEM-UAME-021-2023
CUADRO DE COTEJO DE DATOS DE LA SGP
-SE INSTRUYE A LA TGR ACREDITAR LOS FONDOS A LA LIBRETA 08010011201 SEGUN OFICIO GG-ENEE-1159-VIII-2023

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre: 11101010006181

Número de Cuenta: 03100011101

Número de Libreta

LIBRETA PRINCIPAL SEN LEMPIRAS (FONDOS NACIONALES)

MONEDA:

Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: MCRUZ52 MEILYN SAMAH CRUZ SERVELLON

Aprobado por: FSANTOS2 FAUSTO JOAQUIN SANTOS MONCADA

Firmado por: LMUNGUIA3 LUIS ALFREDO MUNGUIA LOPEZ

Fecha y hora: 28/09/2023 10:04:25

Fecha y hora: 28/09/2023 10:09:29

Fecha y hora: 28/09/2023 10:21:01



Medio Pago :	PEC PAGO ENTRE INSTITUCIONES CUT	Estado :	CONCILIADO
Institución :	0449 Servicios Financieros de la Administración Central		
GA :	001 GERENCIA CENTRAL		
Numero Pago :	001869	Monto :	13,759,594.25
		Moneda :	HNL LEMPIRAS

Origen :			
Banco :	00001	BANCO CENTRAL DE HONDURAS	
Cuenta :	11101010006181	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL	
Libreta :	03100011101	LIBRETA PRINCIPAL SEN LEMPIRAS (FONDOS NACIONALES)	

Destino :			
Banco :	00001	BANCO CENTRAL DE HONDURAS	
Cuenta :	11101010006181	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL	
Libreta :	08010011201	GERENCIA CENTRAL - FONDOS PROPIOS	

Documento Relacionado :			
Gestión :	2023		
Institución :	310	Secretaría de Energía	
GA:	1	GERENCIA CENTRAL	
Tipo Documento :	CIP	CON IMPUTACION PRESUPUESTARIA	
Nro. Documento :	01564 - 01 - 00001		



República de Honduras

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

28/09/2023 10:04:29

Página 1 de 1

Impreso por: MCRUZ52

PROD

Lugar: Distrito Central **Fecha Elaboración:** 28/09/2023

Institución: 0310 Secretaría de Energía

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 005 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso

Compromiso

Devengado

Secuencia

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	ENG	0801001	00001	11101010006181	13,759,594.25

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento MEMORA MEMORANDUM 385-2023-SEN-GA

Número de Documento Secuencia No.Doc F01 Origen

28/09/2023 28/10/23

Fecha de Recepción Fecha de Vencimiento Proceso de Compra No Número de Adjudicación Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional **SIGADE** **TRAMO:**

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo **BIP:** **TIPO:**

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
99	00	000	001	52150	0801		Transferencias Corrientes a Empresas Publicas no Financieras	13,759,594.25	0.00	0.00

SON: TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO	TOTAL AFECTADO	13,759,594.25	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	13,759,594.25	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

REGISTRO DE F-01 SEGUN MEMORANDO 385-2023-SEN-GA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO A LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) POR CONCEPTO DE COMPRA DE ENERGIA SUMINISTRADA A TRAVES DEL MERCADO DE OPORTUNIDAD NACIONAL (ONS), LO SOLICITADO PARA EL MES DE JUNIO ES UN MONTO DE L.486,632,639.65 EL CUAL ESTÁ SIENDO LIQUIDADO CON LA TRANSFERENCIA REALIZADA EN FECHA 07 DE JULIO DEL 2023 POR L.472,873,045.40 (F-01-01038) POR LO QUE EL PRESENTE F-01 SE REALIZA POR LA DIFERENCIA A FAVOR DE LA ENEE POR UN VALOR DE L.13,759,594.25 SEGUN OFICIO GG-ENEE-1159-VIII-2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 DEL DECRETO EJECUTIVO PCM-05-2022 Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 03 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023 EN DONDE SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARIA DE ENERGIA Y EN EL DETALLE ENVIADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA EL GRUPO 500, CON EXPEDIENTE No. 2023-SG-EL-066 POR LA CANTIDAD TOTAL DE LPS. 13,759,594.25 SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

RECIBO ORIGINAL DE PAGO
DICTAMEN LEGAL No. DSL-439-2023
OPINION TECNICA DGEM-UAME-019-2023 Y DGEM-UAME-021-2023
CUADRO DE COTEJO DE DATOS DE LA SGP
-SE INSTRUYE A LA TGR ACREDITAR LOS FONDOS A LA LIBRETA 08010011201 SEGUN OFICIO GG-ENEE-1159-VIII-2023

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA/ LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

03100011DI

Número de Libreta

LIBRETA PRINCIPAL SEN LEMPIRAS (FONDOS NACIONALES)

MONEDA:

Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: MCRUZ52 **Aprobado por:** **Firmado por:**

MELYN SAMAHÍ CRUZ SERVELLON

Fecha y hora: 28/09/2023 10:04:25 **Fecha y hora:** **Fecha y hora:**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO**

F-SGP-001

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL GASTO

V. 1.0

Instrucciones

Registro

Revisión

Fecha:

26-09-2023

Recepción de la documentación e información completa

SI

NO

Instrucciones al Área de Contabilidad

Dejar: Favor analizar la solicitud en base al marco legal vigente.


[Firma]
 Firma y sello del Subgerente de Presupuesto

Gestión a realizar:

Meilyn

Favor registrar la documentación adjunta en el SIAFI

Precompromiso

Compromiso

Devengado

Reversión

No. de F-01


1564

No. de F-07

Resumen por Estructura Presupuestaria:

UE	CG	Pgr	A/O	Obj.Gto	Fte.	Monto a Pagar	Impuesto a Pagar	Total Afectado
05	07	99	01	52150	11	13,759,594.25		13,759,594.25

[Firma]
Firma del Contador I
Registro de F-01/F-07


[Firma]
 Firma del Jefe de Contabilidad
 Revisión y Aprobación del F-01/F-07

Meilyn Samahi Cruz Servellon

De: Dilia Garcia
Enviado el: miércoles 27 de septiembre de 2023 16:36
Para: Meilyn Samahi Cruz Servellon
Asunto: RV: Subsanción - Junio 2023
Datos adjuntos: Subsancion junio.pdf

De: Ana Lourdes Aguilar Valeriano <aaguilarv@enee.hn>
Enviado el: miércoles 27 de septiembre de 2023 16:06
Para: Luis Munguia <lmunguia@sen.hn>; Dilia Garcia <dgarcia@sen.hn>
CC: Johny Anderson Ponce <johnyandersonponce@gmail.com>
Asunto: Subsanción - Junio 2023

Buenas tardes Abogado

Adjunto la subsanción de las facturas por suministro de energía a través del Centro Nacional de Despacho.

A la espera de sus comentarios.

Gracias por su apoyo

Tegucigalpa M.D.C., 26 de septiembre de 2023

OFICIO N. 078-2023-SEN-GA

Asunto: Solicitud de corrección del
Oficio GG-1113-VIII-2023

Lic. Johny Anderson Ponce
Gerente Financiero
ENEE
Su Oficina

Estimado Gerente Financiero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted anticipándole mis mejores deseos en sus delicadas gestiones, y lo acompañe siempre el éxito profesional.

En seguimiento al **OFICIO-GG-1113-VIII-2023**, donde solicitan que se haga la transferencia para **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, por la cantidad total de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPÍRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS L 13,759,594.25** correspondiente a lo facturado al mes de junio de 2023 en concepto de energía suministrada en el Mercado de Oportunidad Nacional (ODS).

Esta Gerencia Administrativa previo continuar con el proceso administrativo **requiere que se corrija la siguiente información del Oficio GG-1113-VIII-2023, ya que no coincide el número de factura correspondiente presentado en físico:**

- Factura número 000-001-01-00000456 de ELECTRICIDAD DE CORTES S. DE R.L. DE C.V.
- Factura número 000-001-01-00013864 de COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A DE C.V.
- Factura número 000-001-01-00011206 de RENTAS AMERICAS HONDURAS S.A DE C.V.

En tal sentido se solicita enviarlo a la brevedad a fin de dar continuidad al proceso de pago, una vez subsanada la información se procederá con el registro del F-01 de pago.

- Se adjunta **Dictamen Legal No. DSL439-2023, Memorandum 549-2023-SEN-SGP**, cuadro de cotejo de datos de la Subgerencia de Presupuesto.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,


ABG. LUIS ALFREDO MUNGUÍA LÓPEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

Cc: Archivo GA

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA, GERENCIA ADMINISTRATIVA,
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Remítase a la Secretaría General el expediente de mérito **No. 2023-SG-EI-066** **adicionalmente al expediente se agrega una (1) carpeta color negro (leitz) con información** de la “EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELECTRICA (ENEE)”, para que continúe con el trámite que en derecho corresponde, según lo establecido el Acuerdo Ejecutivo SEN-071-2022, La Gerencia Administrativa traslada a la Secretaría General expediente administrativo en virtud que ya fue realizado el pago del subsidio para que continúen con el escaneo del expediente y para el archivo correspondiente. En tal sentido; solicitamos que **SE REMITA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE** una vez que sea escaneado por la Secretaría General.



ABG. **LUIS ALFREDO MUNGUÍA LOPEZ**
GERENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGÍA